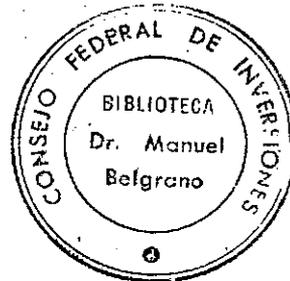


0
N. 120
V 15
I

CATALOGADO

28138



REESTRUCTURACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - RIO NEGRO

Informe parcial: DIAGNOSTICO.

CATALOGADO

N. 111

0

V. 120

N. 120

N. 311

V 15

Lic. Pedro A. Vega

I



• CONSIGNAS PARA ESTE ESTUDIO.

El plan definitivo aprobado para la cooperación técnica del C.F.I. con motivo de esta reestructuración (ver "Aspectos generales del sistema educativo") refiere incidentalmente que la asistencia por prestar estaría encuadrada en dos directivas básicas, expresadas por el Ministro de Asuntos Sociales y por el Interventor en el Consejo:

1. Respetar la forma de consejo y su carácter autárquico previstos en la Constitución Provincial y en la Ley de creación;

2. Mantener y perfeccionar la regionalización iniciada en 1978, que dispone la delegación de funciones técnico-pedagógicas y administrativas en unidades zonales en todo el territorio provincial.

Consideremos la primera de dichas consignas.

Efectivamente, la Constitución Provincial estableció que el Consejo debía ser autárquico y colegiado. Son los términos de su Art. 157. O sea, integrado por representantes de los docentes en actividad, de los Consejos Escolares locales y del Poder Ejecutivo.

Le correspondería, dice la misma disposición, la dirección técnica y la administración general de la enseñanza.

La administración local y el gobierno inmediato de las escuelas, en cuanto no afectaran a la parte técnica, correrían por cuenta de los Consejos Escolares electivos.

Estas dos últimas precisiones fueron dadas por el Art. 158.

Los recursos que se destinaran a educación serían entregados directamente al organismo correspondiente (sic). Art. 161.

Además de los fondos asignados por presupuesto provin-

cial, habría un fondo permanente (Art. 159), inviolable e indisponible, de cuya renta se subvendería en forma equitativa y concurrente con los vecindarios la adquisición de terrenos y la construcción de edificios escolares, y cuya administración correspondería al Consejo (Art. 160).

De acuerdo con el Art. 163, el Consejo tendría como deberes y atribuciones orientar la educación sobre las bases dispuestas en la misma Constitución. O sea: educación primaria obligatoria; enseñanza primaria y técnica complementaria por escuelas oficiales; gratuita, integral, laica y accesible a todos los habitantes de la Provincia (Art. 153); desarrollo de ciertas materias elementales en los primeros ciclos; modernización de los métodos de enseñanza; adopción de la educación y la ética como principios fundamentales; espíritu de comunidad; sentimiento de solidaridad universal; libertad de cátedra (Art. 153); libertad de enseñanza en las escuelas particulares pero sujetas a leyes y reglamentos escolares en cuanto al mínimo de enseñanza y al régimen de funcionamiento; reconocimiento oficial de sólo los títulos y diplomas de estudio otorgados por el Estado nacional o provincial (Art. 155).

Las condiciones y atribuciones del Consejo, que debían ser determinadas por ley, conforme el Art. 157 in fine de la misma Constitución, fueron establecidas por el Decreto-Ley 399/63 y modificadas por la Ley 369/64.

Entre tales deberes y atribuciones se previó por aquélla:

- orientar la educación;
- organizar la enseñanza técnico-profesional;
- organizar la lucha contra el analfabetismo (escuelas hogares de concentración en zonas de población dispersa, como principal recurso);
- aceptar herencias, legados y donaciones, y
- nombrar y remover su personal, en relación con los Consejos locales y en función

de la ley de estabilidad y escalafón que se dictare (Art. 163).

La Provincia legislaría respecto de las facilidades de acceso a todos los grados de la enseñanza por los económicamente necesitados, exclusivamente en función de sus aptitudes y vocaciones, para lo cual previó becas, asignaciones familiares, seguro escolar y otras providencias. Fomentaría, asimismo, la capacitación técnica de los trabajadores y la cultura popular, y propendería a eliminar el analfabetismo. Daría preferente atención a la educación de los inadaptados, los infranormales y los excepcionales. Procuraría orientar profesionalmente a los adolescentes en sus aptitudes y capacidades (Art. 162).

El DL 399/63 se pronunció porque el Consejo tuviera "autarquía técnica y administrativa, dentro del Ministerio de Asuntos Sociales", con capacidad jurídica. Entre sus deberes y atribuciones estableció: . la orientación de la política educacional (no sólo de la educación); . la administración de los fondos destinados a Educación, y . la preparación del anteproyecto de presupuesto (que aprobaba para su elevación al Poder Ejecutivo provincial; aprobación de un anteproyecto, no más).

La Ley 369/64 ratificó la atribución-deber de orientar la política educativa y la administración de fondos (y de bienes) y la aprobación del anteproyecto de presupuesto. Además, le dió atribuciones para fijar su propia estructura.

Se ha insistido en estas precisiones porque, a la pregunta expresa que se formuló a los funcionarios del nivel conducción durante la sesión del 14 de diciembre último, hubo respuesta unánime en el sentido de que la primera consigna (el respeto de la forma institucional y de la autarquía) debía ser interpretada como que debería volverse al planteo constitucional, aunque considerando necesario que se constituyese, además, un Ministerio del ramo.

La directiva reformulada así podría ser modulada: que se reconstituya el colegiado, sería una de sus formas; que tenga la misma composición entonces prevista, sería otra; que tenga las mismas funciones, otra, en fin. Sin embargo, sobre ninguna de esas precisiones, que se pidieron especialmente, hubo pronunciamiento en dicha oportunidad. Algunas de ellas importaría tener que modificar la Constitución. En consecuencia, este trabajo se atenderá exactamente al texto de ella.

En cuanto a la segunda parte de la misma primera directiva ("respetar la autarquía del Consejo"), como era susceptible de interpretación (que el Consejo funcione efectivamente con las atribuciones que le dió la Constitución en materia de manejo de fondos; que administre su propio presupuesto; que disponga de la totalidad de los fondos para educación; que su presupuesto no sea inferior al 25 % de rentas generales), y habida cuenta de las dificultades que tradicionalmente han existido no sólo para su efectiva aplicación sino para el cálculo de dicho porcentaje, y teniendo en cuenta además que la cláusula respectiva (Art. 159) se refería a un fondo propio común para educación e investigación científica, etcétera, etc., se pidió también al nivel de la conducción del organismo que se pronunciara expresamente.

Sobre este aspecto no pudieron obtenerse mayores precisiones. Sobre todo porque las partidas para reparaciones de edificios y construcciones, entre otras, provienen de otras fuentes que del presupuesto propio, son cuantiosas, de difícil estimación y de control no menos problemático.

Respecto del mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de delegaciones zonales, para el que también se pidió, con varias ocasiones, durante esa misma reunión, aclaración sobre los alcances de la consigna, es menester un tratamiento más pausado, por lo que el tema será tratado por separado.

• ESTRATEGIA DEL DISEÑO.

Se ha optado por una estrategia sistémica. Han privado en ello estas razones, derivadas todas del Programa que este diagnóstico integra:

• A nivel macro-organizacional había que diagnosticar cuál era la estructura existente, diseñar una nueva e implementarla (ver puntos 5.1. y 6. de la Etapa II del Plan de trabajo).

• El rol del experto en la reestructuración (ver punto 6. Modalidad de trabajo) era, además de actuar como técnico, el de transferir conocimientos y tecnologías en un campo que la organización cliente reconoció como deficitario.

• Los productos típicos que le fueron requeridos a la misión son documentos (un proyecto de estructura, un proyecto de carta orgánica y manuales de organización), pero también el refuerzo de la capacidad existente mediante selección, discusión y difusión de documentación, también transferencia de conocimientos y técnicas, y también trabajo conjunto con los funcionarios del organismo por tratar.

• A mayor abundamiento: el diagnóstico debía partir también de los datos y opiniones que proporcionarían los funcionarios de conducción del organismo cliente, y el diagnóstico debía serles sometido a consideración, para que en forma participativa concluyesen y recomendasen, modalidad que también habrá de ser respetada cuando se elabore la propuesta definitiva.

Apelóse, pues, a una estrategia mixta. Que considerará por igual las variables tecnológicas, estructurales e interpersonales en juego. Con la intención de ayudar al organismo a que adapte o mejore o cambie él mismo su tecnología, su flujo de trabajo, su organización o asignación de responsabilidades y, en consecuencia, sus actividades.

Se ha considerado asimismo que cabía prestarle especialísima

atención, en un pie de igualdad, a los problemas que involucrará obtener metas operacionales y a la par obtener metas de supervivencia, y atender a los medios que permitan balancear aquellos objetivos entre sí.

En síntesis, he pensado que la nueva organización habrá de perseguir: a) la minimización del esfuerzo de sus miembros; b) la maximización de su eficiencia como organización; c) un compromiso cierto de parte de su personal en un propósito común; y d) el mantenimiento, además, de relaciones satisfactorias entre ellos.

De ahí que en todo este trabajo el foco del interés radique, sí, en el diagnóstico de los objetivos y problemas de la organización; y además en el análisis y la resíntesis de los elementos de su estructura, y también en la implementación del nuevo diseño, pero, por sobre todo, en la evaluación de la efectividad de éste.

Opino que dicho modelo sistémico es el que más se adapta al tipo de organización por tratar. Esta es voluntarista y vocacional más bien que autoritaria. Aplica una tecnología en continuo perfeccionamiento y complejización. Su producción se orienta hacia actividades que requieren habilidades y orientaciones profesionales crecientes. Su interés se balancea entre la producción de un servicio de alta calidad y la atención de sus clientes.

Por todo ello el rol del experto como diseñador se perfilará como el de un profesional. Lo pide la estrategia adoptada. También lo prevé el Programa. Los objetivos del diseño han de ser determinados por la organización-cliente. Pero en buena medida quedarán librados a criterio del experto el contenido específico del diseño y los métodos para su implementación.

Esta perspectiva se ha mantenido en todo momento, como se verá en su punto, ya que se ha pedido al nivel conducción del organismo, y éste ha reaccionado favorablemente, que sea él quien escoja los objetivos-meta que el organismo perseguirá durante el tiempo de vigencia de la próxima estructura, y se les ha pedido además que apunten cuáles son a su juicio los problemas u obstáculos con que tropezará en su camino hacia la consecución de tales objetivos.

• LOS PRIMEROS CONTACTOS.

Ya en mayo de este año la técnica del sector Modernización del Estado del Consejo Federal de Inversiones Lic. Silvia de Senén González tuvo la rara fortuna de apuntar hacia la mayoría de los problemas y factores que un análisis más prolijo, fiado con mucho a la capacidad de diagnóstico de los propios protagonistas, habría de establecer como válidos e interesantes.

En el anexo que se agrega a continuación son detallados los apuntes de las primeras entrevistas que mantuvo entonces con funcionarios clave del Consejo Provincial de Educación en su intento de detectar fuentes primarias de información y agentes sensibles a la problemática que luego se abordaría.

• ENTRENAMIENTO DEL EQUIPO Y ASIGNACION DE TAREAS.

Como consta en el acta del 4 de octubre de 1982, el experto cumplió su cometido en cuanto a las dos tareas del epígrafe, por lo que se remite a lo informado allí.

Como anexos se agregan a este informe copias de los instrumentos de recolección de datos que fueron usados.

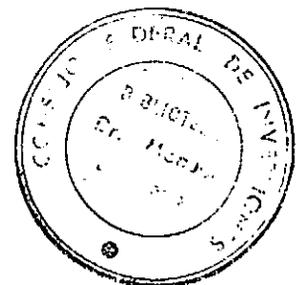
En el lugar pertinente del corpus de este informe son intercalados los resultados de la compilación de datos en los casos que ha parecido interesante que se los pueda cotejar simultáneamente con la lectura de este diagnóstico.

El único comentario del que no puede prescindirse, en obsequio a la verdad, es que, no obstante que el equipo de funcionarios por aleccionar estaba constituido tanto por funcionarios políticos como por agentes de carrera, docentes y no docentes, y de jerarquías dispares dentro de la gama admitida, fue tal su compenetración con la tarea que su sensibilización, entonces, y el aprovechamiento de su notoria experiencia, después, significaron para el experto una ocasión única de aprendizaje recíproco, de todo punto satisfactoria, en la que pudieron probarse por igual las excelencias del modelo que se pretendía instalar y la calidad humana de las personas que se prestaban a la experiencia.

1. DESCRIPCION DEL MARCO ORIENTADOR DE LA ACCION EDUCATIVA.

En todo momento se tuvo presentes en este diagnóstico, como normas de fondo:

- la Constitución de la Nación Argentina (especialmente, sus artículos 5, 31 y 67 inc. 16);
- la ley de Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, No. 22.520 (en particular sus artículos 4 y 23);
- la Constitución de la Provincia de Río Negro (con énfasis en su Sección Quinta, Capítulo Primero, Régimen Educacional);
- la Ley de Educación, No. 227, de la Provincia de Río Negro;
- el Decreto-Ley 399/63, de la misma Provincia, por el cual se creó el Consejo Provincial de Educación, y
- la Ley 369/64, también de la Provincia de Río Negro, que modificó aquel acto de creación del mismo Organismo.



1.1. OBJETIVOS, POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS QUE ORIENTA LA ACCION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION.

• OBJETIVOS:

Se procuró determinarlos examinando la Constitución Provincial, el Decreto-ley de creación del Consejo y la Ley modificatoria de este último texto.

Resultado de esos análisis es el cuadro comparativo que se anexa seguidamente.

Para esclarecer cuál era el grado de conocimiento y difusión de esos mismos objetivos entre el personal de conducción -al que se juzgó en mejores condiciones de expedirse sobre el particular-, y por si los objetivos que merecían consenso entre ellos eran distintos de aquéllos, se consultó a todos los funcionarios que tenían a su cargo algún sector diferenciado de labor. En total, unos cien agentes.

Las preguntas, que llevaron los números 1. y 2. del Cuestionario autoadministrado que se agrega también como anexo, al final de este estudio, inquirían por cuáles eran, a juicio de los respondentes, el o los objetivos más importantes del Consejo, de entre los conocidos por ellos, y cuáles propondrían en su lugar.

La definición de "objetivo" fue la del glosario que bajo la denominación de "Definiciones conceptuales" figura también al término de este trabajo.

Se remite al análisis de las contestaciones.

• METAS:

Con el mismo interés, y a tenor de las respectivas de finiciones (ver el glosario de "Definiciones conceptuales"), se interogó a la misma muestra de funcionarios sobre las metas para ellos existentes y por ellos postuladas para el Consejo Provincial de Educación.

Se remite también al análisis de las respuestas.

Con ocasión de las sesiones finales de consideración del prediagnóstico de este experto y de autodiagnóstico de los objetivos y problemas del Consejo, del 13 al 14 de diciembre ppdo., el nivel conducción del organismo se pronunció sobre qué objetivos-meta proponían como horizonte teleológico para la próxima estructura. Ver el punto 2.2.4. "Síntesis y conclusiones" de este estudio.

Se distinguió en esa oportunidad entre "metas de servicio", "metas técnicas" y "metas institucionales" (terminología de Vollmer), cuyoa alcance se aclara también por vía de anexo, al final.

El mismo cuestionario autoadministrado, en su Pregunta 21. dio ocasión a todos los funcionarios de la misma muestra de personal jerárquico a explicitar qué demandas del entorno conocían cuya in-satisfacción debería promover cambios estructurales. Véase las res-puestas. Importan sobremanera las que dio el puesto de trabajo cuyo código es D.O.1. (el propio Interventor del CPE).

• POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS.

Resultan de las contestaciones por la misma muestra de funcionarios jerárquicos a la Pregunta 31. del Cuestionario autoadministrado y de las consideraciones que se hacen más adelante, en los Puntos 1.2. y 1.3. de este mismo Capítulo.

Se remite a su lectura.

Uno de los hallazgos de este prediagnóstico, confirmado por el grupo de alta conducción en las sesiones de trabajo de los días 13 y 14 de diciembre ha sido que:

- El Consejo recibe sus políticas dadas;
- No cuenta con órganos para elaborarlas ni formularlas;
- Implementa políticas educativas explícitas, propiciadas o recomendadas desde el nivel Nación por el Consejo Federal de Educación;
- También implementa políticas educativas implícitas (Educación Física, Educación Técnica);
- Asimismo implementa políticas sectoriales (sociales) en cuya formulación interviene poco y nada;
- Vía la recepción de partidas y de subsidios que no conforman su presupuesto propio, atiende expectativas comunitarias, presiones políticas y proyectos exogenerados.

Al punto que su comité de conducción está pensando en jerarquizar esos objetivos (ordenarios y fortificarlos) y hacer un cronograma para alcanzar sus metas, de manera que haya lugar a una implementación gradual y concertada de las respectivas acciones.

1.2. VINCULACION CON PLANES GLOBALES Y/O SECTORIALES PROVINCIALES.

Han sido considerados como de vigencia "probable" los siguientes:

- Gobierno de Río Negro. Objetivos orientadores y sectoriales. Trienio 1980-1982 (Decreto No. 1227-79).

- Acción de gobierno a mediano plazo. Mayo de 1981. (Consta de: Consideraciones A. a E.; Pautas para la acción del Gobierno Provincial, a mediano plazo I. a VIII.; Objetivos 1. a 4.: 1. Población; 1.1. Sector Educación, 1.1.1. a 1.1.9.).

- Acciones enunciadas por los Organismos para 1982-1984 (Consejo Provincial de Educación, acciones 1. a 25.).

- Objetivos generales del Gobierno, I. a VII., comparados con las Acciones a desarrollar por el CPE.

Se ha dicho "probable" porque no hay un pronunciamiento inequívoco sobre si se los está teniendo en cuenta o no.

De los textos enumerados, no se sabe quién los produjo; qué validez tienen hoy, en qué fecha y con ocasión de qué fueron elaborados.

Se agregan sus textos.

Tan heterogéneos son que resulta un ejercicio difícil compatibilizarlos. No se advierte qué sentido tendría hacerlo con todos ellos porque algunos no se articulan en el tiempo ni coinciden con el horizonte temporal y el tiempo político para el que se prevé la reestructuración.

El nivel conducción del organismo ha considerado (Ver "Síntesis y conclusiones") qué objetivos-meta técnicos, de servicio e institucionales regirán para la nueva estructura.

Como es posible ver en el punto 2.2.1. "Grado de adecuación de la estructura, la misión y las funciones y los niveles de conducción...", cabe definir aún qué nivel y qué órgano se ocupan de la planificación sectorial y quién formula la planificación educativa en el Ministerio de Asuntos Sociales y en el Consejo Provincial de Educación, respectivamente.

Puede arrojar alguna luz sobre el tema el resumen de las relaciones que mantiene o desearía mantener con la comunidad, con la Administración Pública, con el Gobierno Provincial y con el Ministerio de Asuntos Sociales el Interventor del Organismo, en sus respuestas a las Preguntas 11. a 20. del Cuestionario autoadministrado, extracto que se glosa a continuación.

Relaciones del Interventor, como titular del CPE.

De las respuestas del Interventor a las Preguntas 11. a 20. (sobre relaciones del titular de la unidad o del sector diferenciado de trabajo), resulta:

- El C.P.E. se relaciona con su macrosistema en la siguiente forma:

- a) Con el Ministerio de Asuntos Sociales, respecto de políticas y de problemas de organización y personal;
- b) Con la Subsecretaría del mismo Ministerio de Asuntos Sociales, respecto de subsidios y de casos particulares que lleguen a Gobierno por otras vías (sic);
- c) con Salud Pública (¿el Consejo Provincial de Salud?), respecto de la salud escolar;
- d) con Minoridad y Familia (?), respecto de integración familiar y educación;
- e) Con Desarrollo de Comunidades (?), sobre aspectos laborales en las comunidades educativas;
- f) con los Intendentes, respecto de las necesidades de los Municipios;
- g) Con Arquitectura, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (?), sin aclarar respecto de qué asunto, y
- h) Con Dirección de Deportes de la Provincia, ídem g).

Su expectativa personal es hacerlo también con las organizaciones de padres, políticas y gremiales. Eso puede estar implicando un reconocimiento de que, por ahora, poco y nada se relaciona por esa vía con la comunidad (?).

Su participación en reuniones convocadas por el M.A.S.

lo lleva a trabajar personalmente con la Subsecretaría de Asuntos Sociales, con el Consejo Federal de Educación, con representantes de otras Provincias (en grupos informales, aclara), con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación (también, con carácter informal), con la Dirección de Minoridad y Familia, con la Dirección de Cultura, con la Dirección de Desarrollo de Comunidades y con la Dirección de Deportes de la Provincia.

Según la respuesta a la Pregunta 17, sus relaciones particulares con el Ministerio de Asuntos Sociales lo inducen a tratar con:

- a) el Ministro: políticas y problemas emergentes;
 - b) el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales: subsidios y casos particulares;
 - c) la Dirección Provincial de Cultura: la coordinación y el traspaso al Consejo de organismos de educación artística;
 - d) Minoridad y Familia: menores indigentes, familias desintegradas;
 - e) Desarrollo de Comunidades: aspectos laborales en escuelas-hogares y comunidades carenciadas;
 - f) Dirección de Deportes: coordinación de la política de educación física, y análisis de torneos provinciales o nacionales.
- Con otras áreas:
- g) Salud Pública: salud escolar;
 - h) Ministerio de Obras Públicas: Dirección de Arquitectura; erección, refacción, ampliación o sustitución de edificios.
 - i) Ministerio de Gobierno: tratamiento de irregu-

laridades constatadas por las Fuerzas de seguridad o por los Intendentes;

j) Poder Judicial: Defensoría de menores; niños desamparados o mendicantes.

El Interventor espera que esas relaciones sean sistemáticas y que se intensifiquen en el futuro. Así, ansía tratar especialmente con el M.A.S. el problema de la estructura del Consejo.

Las relaciones internas con grandes áreas del Consejo lo vinculan con la siguiente apqatura:

a) Con Secretaría General, en punto a asesoramiento y procedimientos, y para la implantación de instrumentos de ejecución;

b) Con la Secretaría Técnico-Educativa, para asesoramiento, formulación de política, acciones y programas; reglamentaciones, investigación, y estudio del presupuesto;

c) Con la Dirección General de Administración, para asesoramiento administrativo y financiero, análisis del presupuesto, afectación de partidas, e investigación;

d) Con Asesoría Letrada, para asesoramiento.

Espera el Interventor (16) que esas relaciones sean sistematizadas, también, y que se las intensifique en lo por venir.

Curiosamente, el Interventor no refiere (¿se olvidó?) relación alguna con las Delegaciones Regionales o sus Delegados. Parece un poco como si él también participase de aquella fantasía que se anotó en otro lugar sobre que las Delegaciones y lo operativo no constituyen, en rigor, el Consejo.

• 1.3. VINCULACION CON PLANES Y POLITICAS EDUCATIVOS DE LA NACION.

El Consejo Provincial de Educación viene aplicando, por considerarlas útiles, diversas Resoluciones y Recomendaciones del Consejo Federal de Educación, las cuales son reseñadas y su texto agregado en el Anexo correspondiente.

A todas ellas se refieren, profusamente, las respuestas del personal al cuestionario autoadministrado, a las que se remite.



3. SINTESIS.

No se abunda en consideraciones sobre el macrosistema en que está comprendido el sistema del Consejo Provincial de Educación porque el tratamiento de los sucesivos temas irá especificando su dependencia. El asunto fue suficientemente tratado en la publicación "Perfil del Sistema Educativo Provincial. Consejo Provincial de Educación. Ministerio de Asuntos Sociales. Provincia de Río Negro. 1978".

La situación actual del Organismo no difiere sensiblemente de la expuesta entonces. Sólo se discrepa de lo expuesto en el Cap. 2. "Estructura y organización del Sistema Educativo Provincial" en punto a que, desde hace muchos años, el organismo no disfruta de la plena autarquía que le previeron sus estatutos. Su dependencia, a través del Interventor, es más que funcional, y le representan un notorio recorte de atribuciones. Además, le quita representatividad.

• ESTRUCTURA FORMAL ACTUAL.

ESTRUCTURA ORGANICA REAL.

Se tendrá por estructura formal actual exclusivamente la que resulta de los Anexos I, II y III (organigramas) y IV (descriptivo de misión y funciones) de la Res. 593-CPE-78. O sea, la estructura puntual que el Consejo adoptó cuando decidió instalar su aparato actual de delegaciones.

Dicho acto fue una reestructuración, porque para entonces (17-5-78) ya contaba con una estructura en funcionamiento, consagrada por la Res. 1137-CPE-76.

La referida reestructuración supuso ajustar la Organización Central existente a la desconcentración que se intentaba mediante la creación de delegaciones.

La motivación fue adecuar la estructura del Organismo a la realidad geopolítica de la Provincia. Se procuró agilizar el sistema educativo, adecuar los contenidos curriculares y salvar los problemas de distancia.

Para lograr estos propósitos se previó la designación de autoridades superiores que tuvieran suficiente poder de decisión, que se asentaran en cada una de las Regionales y que ejercieran su jurisdicción sobre todas las ramas de la enseñanza que dependen del Consejo.

Justamente ahora, también, la nueva reestructuración orgánico-funcional a que apunta este diagnóstico tiende a adecuar la organización a los requerimientos de esa misma realidad sectorial local.

Es decir, procura hacerle frente a la previsible complejización que ha venido operándose en esa realidad (crecimiento de la población, asentamiento de grupos familiares en edades fértiles, presión por una demanda de servicios mayor, más selectiva y más específica), todo lo cual habrá de traducirse en una complejización paralela en términos operativos. En resumen, ahora como entonces, se trata de mejorar la prestación de los servicios, a través de una delegación de funciones técnico-pedagógicas y administrativas, vía regionalización.

Estas consideraciones tienen precisamente el sentido de acotar cuál será la perspectiva básica desde la que sean examinadas a continuación la estructura formal vigente y la real o fáctica, y desde la que se expedirá este estudio cuando le toque examinar de qué manera ambas sirvieron, o no, y en qué medida, a la regionalización perseguida.

Este examen de la estructura formal vigente habrá de ser fragmentario y superficial, ya que la resolución 593 que la consagró, como se estila en las estructuras orgánicas de la administración pública, sólo representó la estructura de actividades y, aunque a medias, la de decisiones. Es decir, no configuró la distribución de los recursos, ni planteó cuál habría de ser la red de comunicaciones, factores estos dos últimos interdependientes con aquéllos y en conjunto con los cuales sí habría sido posible definir acabadamente la estructura total del Organismo.

Si a ello se agrega que las solas dos estructuras de ese modo representadas resultaron de documentos ora complementarios, ora contradictorios, como lo son los organigramas de los anexos I, II y III y el memorando descriptivo del anexo IV de dicha Resolución, se advertirá cuán aventurado es pretender definir la estructura bajo examen exclusivamente a partir de ambos documentos. (Por qué se sostiene

que los anexos de la referencia son en parte complementarios y en parte contradictorios podrá ser, apreciado mejor si se analiza el anexo crítico de la descripción de misión y funciones, en el cual se detallan algunas de sus imperfecciones formales más notorias.

Cabe tener en cuenta, además, que la estructura diseñada fue precisa nada más que hasta el nivel Dirección inclusive, en el Organismo Central, y hasta el nivel Secretaría Técnica y Supervisión Zonal, en las Delegaciones.

Por otra parte, varias cláusulas, detalladas en un anexo especial sobre márgenes de organización, previeron la posibilidad de que ciertas unidades de orgánica ejercieran algunas funciones más, compatibles con su respectiva misión, complementarias de éstas, o que facilitasen su administración. Sin perjuicio de que el Consejo pudiera atribuirles cuanta otra función entendiere necesaria.

Aquellas carencias e imprecisiones, estas limitaciones y esos márgenes de estructuración flexible, todos juntos, no consienten ahora cerrar nitidamente el diseño. De otro modo dicho, no permiten que sean acotadas estrictamente las distintas jurisdicciones. Más bien, facilitan que las Direcciones Generales sean estructuradas o se reestructuren a niveles inferiores, y/o posibilitan que existan o subsistan zonas grises o solapamientos entre unidad y unidad, y hiatos, soluciones de continuidad o "tierras de nadie" entre área y área, según hayan sido ejercidas esas "otras funciones" cuyo desarrollo se admitió.

En tren de encontrarle alguna explicación a tal laxitud en la discriminación de fronteras administrativas, bien podría ser que el Consejo, cuando dictó su estructura, no deseara pronunciarse aún sobre el tema, o que deferiera deliberadamente a la práctica ir deslindando entre los sectores, o que, en fin, se reservara resolver los conflic

tos que fuera produciendo aquella indefinición de límites, a medida que se presentaran.

En el mejor de los casos, la estructura que resultó debe de haber sido, una de dos, o la mínima que el Consejo requería en esos momentos, o la máxima definible en esas circunstancias. Susceptible, por lo demás, de ser completada, de ser precisada y/o de ser modificada cuando se lo deseara, todas las veces que fuera preciso, por el propio Organismo, dada la facilidad que éste recibió de darse su estructura interna, conforme el artículo 15, inciso b) de la Ley 369/64, rectificatoria de sus deberes y atribuciones.

No sorprende que, retaceadas su autonomía y su autarquía, como se verá en su lugar, haya sin embargo podido estructurarse por su cuenta, puesto que ha debido tener una limitación muy fuerte para hacerlo, aún así, y ha de haber sido el recorte presupuestario. Se habrá estructurado como quería, pero hasta el límite de su presupuesto, mediante creaciones (y no creaciones) de cargos.

En el mismo sentido, cabe apuntar que el Anexo IV (descriptivo de misión y funciones) no fue completado hasta hoy con el agrupamiento funcional correspondiente (vulgo grilla o palomar de cargos), ni con la descripción de tareas y carga de trabajo de las Unidades diferenciadas en los organigramas, acaso por lo mismo que se tenía previsto estructurar éstas por otra vía, y fundamentando la estructuración en razones otras que la estricta racionalidad funcional.

Lo cierto es que se está ahora en presencia -Anexo IV de la Res. 593- de:

a) Toda la definición estructural a que el Consejo se sujetó;

b) Sólo la definición relativa a su nivel político, y

c) Una definición estrictamente conceptual.

La definición del resto pudo operarse en otro momento, mediante otro recurso. El acto Resolución 593 no previó expresamente cómo habría de hacérselo, ya que ni siquiera habló de que estuviese es-
tructurando una primera etapa, o hasta un cierto nivel, la estructura total del Organismo.

Quedó librado, pues, a la estructuración de detalle validar, o invalidar, esa primera distribución global. Asignar, o no asignar, los pesos que balancearan aquellos elementos estructurales que previó. Dar contenido concreto, o no dárselo, a las relaciones que insinuó. Etcétera, etc.

Obvio es que se ha corrido así el riesgo de la excesiva flexibilidad: desestructurar el sistema que se quería estructurar, inhibir los elementos que se había creado, alterar las relaciones que se habían propuesto, desequilibrar el equilibrio que se había procurado establecer.

Que así fue, que ese riesgo se corrió, y que los desequilibrios sobrevendrían, lo prueban la cantidad de medidas estructurales, de diverso nivel de origen, que se dictaron después, las cuales son detalladas en un anexo especial.

Será considerada "estructura orgánica real" la que describen los Organigramas nos. 0 al 8, de fecha Noviembre 1982, denominados "organigramas de planta funcional", y que el Consejo no ha probado aún que se correspondan siquiera con las sucesivas correcciones estructurales que dispuso, a jerarquías inferiores a la de Dirección.

En todo caso, no se trata estrictamente de organigramas funcionales en la medida en que no aparezcan absolutamente todas las descripciones de la misión y las funciones de las unidades que allí

se diseñan.

Como depuso algún entrevistado, pese a haber sido derogada expresamente, la Res. 1137-CPE-76 que configuraba la estructura anterior (ver el artículo 3o. de la Res. 593-CPE-78) podría estar rigiendo aún como manual de misión y funciones para las unidades de nivel inferior a Dirección, a falta de otro.

La sospecha de que podría haber resoluciones con mandato estructural, posteriores a la 593, se han confirmado. No hay más que ver el anexo sobre Disposiciones y Resoluciones del CPE que produjeron cambios en su estructura, que en una lista no exhaustiva aún, ha producido el propio Consejo.

No se tiene la certeza de que esa nómina de decisiones de todo nivel que importan modificación estructural esté completa aún. Peor aún: tampoco hay seguridades de que esas disposiciones despejen absolutamente todas las situaciones. Por ejemplo, no consta la supresión formal de algunos sectores que no existen ya.

Por qué se tenga por estructura formal actual sólo la de la Res. 593, deriva de que no puede tenerse por tal la sumatoria de todas las definiciones estructurales existentes, anteriores y posteriores a aquélla:

- las anteriores deberían haber sido derogadas en la medida que se le opusieran;
- subsisten elementos, atributos y relaciones que entran en conflicto con los previstos por la 593;
- no fueron abrogados formalmente elementos, atributos y relaciones que no subsisten ya prácticamente;
- si bien la organización de detalle a nivel departamental podría no violentar la gran división del trabajo en áreas de Dirección General (y Dirección), lo está haciendo en cuanto a los atributos y relaciones entre esas áreas.

Por qué haya de tenerse por estructura orgánica real la que se describe en los organigramas de planta: a falta de un relevamiento sistemático in situ por medios propios, por comodidad, y para estar a favor de lo que el propio Organismo ha decidido declarar como vigente, si bien se trata de una descripción variable de mes a mes, como lo prueban las numerosas variantes que sufrió el organigrama similar preparado en Octubre. Para tener un término de comparación, pues.

Por "estructura postulada" habrá de considerarse, en una perspectiva de máxima, la que permitiría cumplir los objetivos de ley del organismo (Constitución Provincial, Ley de Educación, Ley de creación) y mantener y perfeccionar la regionalización de actividades que inauguró la resolución 593.

El pronunciamiento del comité de funcionarios que conducen el CPE, por positivo que haya sido sobre cuáles habrán de ser en un futuro próximo, y durante el lapso de vigencia presunto de la nueva estructura, los objetivos y metas operativas y de mantenimiento del Organismo, no permite formular mayores precisiones de tal estructura postulada.

Sólo puede arriesgarse por ahora que por el carácter de estructura de transición que se ha pensado darle, para mantener y perfeccionar (como se verá en su punto) lo hasta ahora existente y para lograr algunos pocos objetivos-meta escogidos, muy probablemente no contendrá novedades de nota en cuanto a los grandes elementos, a los atributos genéricos y a las relaciones primarias entre ellos.

Anexo

Observaciones a los Organigramas Anexos I., II. y III. de la Resolución 593-CPE-78.

Los organigramas disponibles son tres:

- Anexo I, u organigrama general, hasta el primer nivel (Dirección General);

- Anexo II, u organigrama de la Organización Central, hasta el nivel Supervisión de Area Específica, y

- Anexo III, u organigrama de las Delegaciones Regionales, hasta el nivel Secretaría Técnica - Supervisión Zonal.

- Anexo I:

La unidad "Consejo Provincial de Educación" (acaso el Consejo propiamente dicho, o colegiado) aparece dependiendo del "Ministro de Asuntos Sociales" (no del Ministerio de Asuntos Sociales, no del Subsecretario de éste). No figura que esté fuera de nivel, como organismo autárquico que sería.

A su mismo nivel, con reflejo estructural, son descritas "Asesoría Letrada" y "Secretaría Privada".

En línea directa del "Consejo", y en este orden, de izquierda a derecha, se reseña a las Delegaciones, la Secretaría General, la Secretaría Técnico-Educativa y la Dirección General de Administración, cuyo orden de aparición debió ser diferente: primero las unidades sustantivas y luego las de apoyo.

No se mencionan al margen los niveles jerárquicos correspondientes (Dirección General, Dirección, Subdirección, etcétera). Se infieren de las denominaciones de las unidades y resultan del Anexo IV.

La línea de autoridad que fluye de dependencia a dependencia aparece cortada ex profeso entre los Organismos Centrales y los periféricos, como dando a entender que no se relacionan entre sí horizontalmente.

- Anexo II:

Se advierten varios niveles expresos, cuya denominación jerárquica no consta: Consejo, Direcciones Generales, Juntas, Direcciones, Supervisión Jefe Educación Física, Supervisiones de Areas Específicas. Hay que remitirse al Anexo IV para aclarar algunas.

Las Juntas de Clasificación y Disciplina de Enseñanza Primaria y Media tienen reflejo estructural y están dibujadas en relación funcional (línea cortada), en dependencia de Secretaría General. Conforme el Estatuto del Docente deben depender de la conducción técnica.

Personal aparece como unidad única en línea dependiente de Secretaría General. Planeamiento y "Sup. Jefe. Ed. Física", lo son de Secretaría Técnico-Educativa. Y Contable y Financiera, de Dirección General de Administración.

Planeamiento y "Sup. Jefe Ed. Física" constan a un nivel; las cuatro Supervisiones de Area Específica, a otro.

- Anexo III:

De cada una de las cuatro Delegaciones dependen sendas Secretarías Técnicas de Enseñanza Media y de Enseñanza Primaria, y sendas Supervisiones Zonales de Enseñanza Media y de Primaria, todas a un mismo nivel.

Las casillas tienen diversos tamaños; mayores, en general, cuanto más alto es el nivel.

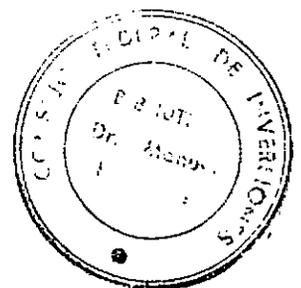
Sus denominaciones aparecen extensas y abreviadas, lo

cual no permite identificar la denominación exacta, en algunas ocasiones.

Se alude a "Zona" en cada Delegación Regional, como si "Delegación" y "Zona" fuesen vocablos sinónimos o equivalentes, pero este último será utilizado luego para referirse a subregiones o jurisdicciones de supervisión, que serán varias por Delegación.

No se ha operado una buena distinción entre unidades sustantivas de la organización (o sea aquellas que atiende las actividades que contribuyen directamente al logro de las competencias específicas de ella) de las unidades de apoyo (es decir, aquellas necesarias para atender las actividades que coadyuvan al logro de las actividades sustantivas, y que contribuyen complementariamente al desarrollo de éstas; es decir, las que no surgen explícitamente de las competencias del organismo).

El orden de aparición debió haber sido: a la izquierda, las unidades sustantivas; a la derecha, las de apoyo de gabinete.



Anexo

Comparación entre los Organigramas de los Anexos I., II. y III. de la Resolución 593-CPE-78 y los Organigramas de Planta Funcional Oct. 1982

De la comparación entre los organigramas representativos de la estructura orgánica formal (se repite, Anexos I, II y III de la Res. 593-CPE-78) y los denominados "Organigramas de planta funcional" confeccionados en octubre último (que se toman por representativos de la realidad actual), resulta:

- Del Organigrama no. 0:

La unidad "Consejo Provincial de Educación", que correspondía en el organigrama original al "Consejo" propiamente dicho, o sea al cuerpo colegiado (o a la "Presidencia" de éste), es denominada ahora "Intervención".

Aunque tampoco figuran niveles al margen, ni denominaciones en las casillas, que permitan inferir el nivel de cada unidad, "Asesoría Letrada" aparece ahora a un nivel inferior al de las Secretarías, la Dirección General de Administración y las Delegaciones Regionales. Recuérdese que antes figuraba al costado del Consejo. La "Secretaría Privada", que aparecía antes también al costado del Consejo, es representada a un nivel inferior aún.

Fuera de nivel, o sea más abajo de una línea cortada transversal, y unidas a la Intervención por una línea también cortada, como si guardaran sólo una relación funcional, figuran "Proyecto E.M.E.R." y, más bajo aún, "Chacra 172, General Roca", que antes no habían aparecido.

- Del Organigrama No. 1:

La Dirección General de Administración figura aquí dividida en dos áreas de nivel Dirección: por nombres "Administración" y

"Contable Financiera", en lugar de "Contable" y "Financiera" como se llamaban en el organigrama original.

A nivel Subdirección, se incluye a "Suministros" y "Administración", dependientes ambas de la Dirección General también de Administración, y "Financiera Contable", dependiente a su vez de "Contable Financiera".

Única dependencia en línea, presumiblemente nivel Departamento, por su ubicación, depende de "Suministros" una unidad denominada "Licitaciones y Compras".

Dependientes de "Subdirección de Administración" se dibuja a "Distribución y Equipamiento", "Apoyo Escolar", "Liquidaciones y Sueldos" y "Automotores", presumiblemente también departamentos.

De la Dirección "Contable Financiera", directamente, dependen "Contaduría", "Presupuesto", "Rendiciones de Cuentas" y "Patrimonio". De la Subdirección "Financiera Contable", única dependencia en línea, suelga "Tesorería".

Directamente dependientes de la Dirección General de Administración, surgen "Despacho" y "Auditoría" y ligada con una línea quebrada, "Secretaría".

- Del Organigrama No. 2:

"Junta Primaria" y "Junta Secundaria", con esas denominaciones abreviadas, dependen directamente de Secretaría General, unidas ahora por una línea llena.

A menor nivel, "Dirección de Personal", con cinco departamentos; a saber: "Asistencia y Control", "Certificaciones", "Movimiento y Registro", "Jubilaciones, Salarios, Seguros y Préstamos" y "Operativo".

En directa dependencia de Secretaría General, los departamentos "Vacantes", "Imprenta", "Despacho" y "Mesa de Entradas".

Alsina", "Primaria Zona San Antonio", "Primaria Zona Valcheta", "Enseñanza Secundaria", "Educación Física", "Enseñanza Técnica" y "Albergues, Casas Estudiantiles, Etc.") y una Coordinación "Preescolar").

Del Delegado Regional, a menor nivel, dependen también: "Secretaría Técnica Primaria", "Secretaría Técnica Secundaria" y "Dirección Gabinete Psicopedagógico", "Secretaría General", "Administración" y "Personal".

En relación funcional -línea cortada- y fuera de nivel -tras una línea horizontal quebrada- figuran Directores o Direcciones de Establecimientos dependientes de aquellas Supervisiones y Coordinación.

- Con algunas variantes no muy significativas, aunque con características generales parecidas, se manifiestan los Organigramas Nos. 5, 6 y 7, que corresponden a las demás Delegaciones.

Todo ello dibujado con líneas que se entrecruzan, sin convenciones firmes. Las Supervisiones, colocadas más alto que las Secretarías Técnicas. Estas, sin relación con las Supervisiones, ni con los Establecimientos. Con variados niveles de aplicación para unas y otras.

En general, puede decirse que se ha estructurado (dibujado, sería mejor decir) como unidades de orgánica desde sectores bien diferenciados de labor, con una denominación expresiva de su actividad y de su jerarquía, como corresponde, hasta comisiones, proyectos, establecimientos, secretarías privadas y puestos individuales de trabajo, con denominaciones expresivas o no de su actividad y sin expresión de su jerarquía relativa. Es decir, no hay un criterio consistente de estructuración. Más bien parece tratarse de una tentativa de graficar puestos de trabajo y unidades orgánicas, a un mismo tiempo.

El hecho de que las denominaciones dejen que desear en cuanto a su propósito de identificar jerarquía y actividad y la caren-

- Del Organigrama No. 3:

Secretaría Técnico-Educativa, que en el organigrama del Anexo II original sólo tenía una dirección, que era la de "Planeamiento Educativo", y una "Supervisión Jefe Educación Física", cuenta ahora con diez departamentos: "Apoyo Didáctico y Perfeccionamiento" (del que dependen sendas comisiones "Reajuste Curricular Ciencias Sociales" y "Actividades Paraescolares"); "Programación y Control" (con única dependencia en línea "Evaluaciones Experiencias Educativas"), "Estadística Educativa", "Arquitectura Escolar", "Educación Física", "Planes, Programas y Equivalencias", "Creaciones de Cargos y Horas Cátedra", "Cartas de Situación de Escuelas", "Centro Provincial de Información Educativa" (con "Biblioteca del Maestro", única dependencia en línea), y "Despacho General".

A menor nivel, similar al de las Comisiones antes referidas y la Biblioteca del Maestro, una "Comisión de Pedagogía Social". A menor nivel aún, "Secretaría Administrativa".

Como si estuvieran fuera de nivel, o sea más abajo de una línea cortada transversal, ligadas por una línea cortada también, cual si estuvieran en relación funcional, o dependencia técnica, como la llama el propio organigrama, se estructuran las supervisiones de "Educación Técnica" y "Educación Especial" y las coordinaciones de "Educación Preescolar" y "Psicopedagógica". Recuérdese que en el organigrama del Anexo II de la Res. 593 figuraban, en cambio, sendas supervisiones de "Enseñanza Superior", "Enseñanza Técnica", "Enseñanza Diferenciada" y "Educación Física".

- Del Organigrama No. 4:

En lugar de "Delegación" se hace constar "Delegado Regional", como unidad de mayor nivel, de la que dependen nueve supervisiones ("Primaria Adultos", "Enseñanza Especial", "Primaria Zona Adolfo

cia de expresión de los niveles respectivos en el margen, han complicado la interpretación del gráfico.

Los criterios de departamentalización, en un primer análisis, son más de uno a un mismo tiempo. Por ejemplo, en las Delegaciones Regionales, las Supervisiones por Zona aparecen a la misma altura que las Supervisiones por Modalidad.

~~No se comprende cómo las Supervisiones Zonales pueden llegar a tener mayor nivel que las Secretarías Técnicas, cuando en el Anexo IV de la Res. 593 se aclaró que era exactamente a la inversa.~~

- Para todos los Organigramas:

Lo cierto es que de una estructura original u oficial de sólo veintitrés grandes unidades y a cuatro niveles se ha pasado así, en el dibujo, a una estructura detallada con ciento treintiocho unidades y siete niveles.

Lo más grave es que en dependencia única en línea aparezcan tantas unidades. Debería estar muy justificada la necesidad de diferenciar una unidad a menor nivel, toda vez que hay ventajas evidentes no diferenciarla, cuando es sólo una (ámbito físico separado, registros independientes, jefaturas separadas, etcétera).

En esas condiciones se advierte a "Financiera-Contable," que depende de Contable Financiera (sic), y a "Tesorería," que depende de aquélla, y a "Licitaciones y Compras," que depende de Suministros, y a "Evaluación de Experiencias Educativas," que depende de Programación y Control, y a la "Biblioteca del Maestro," que depende del Centro Provincial de Información Educativa. En Delegaciones, hay varios casos más de la misma índole. Con lo que el alcance del control, de por sí amplio, resulta ahora notoriamente excedido, y con ello el peso de la coordinación. Así, en el Organigrama No. 0, el Interventor tendría nada menos que doce dependientes directos. En el No. 1, la D.G.A. tendría cinco, pero en el No. 2, Secretaría General siete, y su dependien-

te Personal cinco. En el No. 3, Secretaría Técnico-Educativa tendría dieciséis dependientes directas, que por dibujo parecen próximas, aunque en rigor sean departamentos, es decir, estén a una diferencia real de dos niveles jerárquicos. En fin, en los organigramas de las Delegaciones, el ámbito es mayor aún: dieciséis dependientes en el No. 4, doce en el 5, veinte en el 6 y ocho en el 7.

Todo esto queda dicho estrictamente desde el punto de vista formal, sin pronunciarse para nada sobre los cometidos intrínsecos de las unidades, ni con referencia al análisis de la división horizontal consiguiente del trabajo; menos que menos, con referencia a la eventual delegación vertical de decisiones. Porque no hay descriptivo oficial de misión y funciones, como ya se dejó dicho, ni asignación de atribuciones, que permitan comprender ambas divisiones.

Observaciones a los nuevos organigramas - Diciembre de 1982.

Se tenía la impresión de que los organigramas denominados "de planta funcional - Octubre 1982" ora describían la situación existente, ora la aprobada, ora la que se pretendía instalar. Un poco por lo uno y otro poco por lo otro, lo cierto es que, avisado el Grupo Reestructuración que lo que se buscaba era que graficaran sólo aquélla, los ahora proporcionados en diciembre contienen nuevas correcciones respecto de los anteriores; a saber:

- En Organigrama 0: Directamente dependiente de la Intervención, surge fuera de nivel "Estudio sobre Casas Estudiantiles y Albergues", de cuya creación no se tenía noticias.
- En Organigrama 2: Dependiendo de Dirección de Personal, a un nivel inferior al que le correspondería a un departamento, constan "Carpintería" y "Mayordomía".
- En Organigrama 3: Aparecen conectados por debajo los Departamentos "Estadística Educativa" y "Cartas de Situación de Escuelas"; ignórase con qué intención. Y fuera de nivel, han sido dibujados "Coordinación de Educación de Adultos (a mano alzada se menciona "desapareció") y "Proyecto Oferta-Demanda".
- En Organigrama 4: Fueron suprimidas las Supervisiones "Primaria Adultos", "Enseñanza Especial", "Enseñanza Técnica", y "Albergues y Casas Estudiantiles, Etc.", así como la "Coordinación Pre-Escolar". "Secretaría General", "Administración" y "Personal", que dependían antes directamente del Delegado, lo hacen ahora de la "Secretaría Técnica de Primaria".

• VIGENCIA DE LA ESTRUCTURA DE LA RES. 593-CPE-78.

Llama la atención que dos años después de ser dictada la estructura de la Res. 593, ante un pedido del Ministro de Asuntos Sociales sobre planta funcional entonces vigente, el Interventor detallase una estructura sensiblemente diferente de la que tenía aprobada. Más detallada, en el sentido de que estructuraba más niveles jerárquicos que aquélla, y diferente en las aperturas orgánicas a los niveles jerárquicos que aquélla había detallado (Dirección General y Dirección).

Y la llama porque el Secretario General de la Gobernación, por nota SG No. 293, del 8 de julio de 1980, advirtió al Organismo que, una vez ajustados los organigramas y planteles a las necesidades de funcionamiento, se procuraría la aprobación por Decreto, de modo que cualquier modificación posterior requiriera la intervención del Gobernador.

Ya no tenía más atribuciones para dársela por sí mismo, por lo mismo que estaba intervenido, se lee entrelíneas.

O sea que se pidió al Consejo que actualizara su estructura, inclusive en cuanto al organigrama. De haber habido tal decreto convalidatorio, las nuevas aperturas orgánicas producidas hasta ese momento serían oficiales, y las unidades que no fueran mencionadas en el decreto de convalidación desaparecerían.

Como novedades respecto de la estructura de la Res. 593 se registraban entonces la Dirección General de Supervisión Educativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos, y numerosos Departamentos y Unidades de menor nivel, que en lo fundamental coinciden con las denunciadas en diversas piezas de este estudio (inventario de cargos y agentes, cuestionario autoadministrado, encuestas). Sólo que entonces no aparecía ya la Dirección de Planeamiento Educativo.

Sin embargo, y aún después de 1980, por resoluciones de in-

Intervención y disposiciones de dirección general, e inclusive de dirección, se produjeron más innovaciones, tanto en cuanto a la creación o supresión de unidades, como a su desplazamiento en la estructura y a modificaciones de sus misiones y funciones.

Por vía de anexo se detallan algunas de esas medidas y sus respectivos textos.

Es el día de hoy que se prosigue efectuando traslaciones de dependencias de área a área, como si la Intervención hubiese recuperado en la práctica la respectiva atribución. Se ignora si esa atribución es plena, para ajustes a todos los niveles.

No ha podido verificarse aún si existen otros actos que regulen situaciones pendientes, como, por ejemplo, la desaparición de la Dirección de Planeamiento Educativo o del Departamento de Informes y Reclamos.

Todo lleva a pensar que se está en presencia de una estructura muy móvil y fluida, cuyos cambios son parciales y afectan tanto a elementos como a atributos y relaciones de las unidades preexistentes, sin que aparezca un programa de modificaciones ni se adviertan otros criterios que la solución instantánea de problemas. Ese repertismo se transparenta en el rápido pasaje, por modificación de organigrama, de Arquitectura Escolar de un área a otra, del que se fue testigo, con ocasión de prepararse organigramas funcionales y de puestos, durante la segunda visita del experto, hacia comienzos de noviembre ppdo.

2.1.2. MISIONES Y FUNCIONES FORMALES DE LAS UNIDADES CENTRALES DEL C.P.E. HASTA EL NIVEL DIRECCION Y DE LAS DELEGACIONES REGIONALES HASTA EL NIVEL SECRETARIA TECNICA Y SUPERVISION ZONAL.

Este informe no ha podido referirse a las misiones y funciones sino hasta el nivel Dirección inclusive, porque la estructura vigente sólo las detalló hasta allí. Por ello, y aunque resultaren de alguna resolución anterior, o de disposiciones complementarias de nivel resolución posteriores, como por ahora es dable suponer, las misiones y funciones de nivel departamento -que los interesados alegan que existen, en sus manifestaciones- habrán de ser consideradas "reales", en consecuencia.

Utilizando la misma técnica que se recomendó utilizar al equipo de trabajo "Estructuración orgánica del Consejo Provincial de Educación" (ver "E. Guía para entrevistas - Intervenciones principales"), se desentrañó en cada caso cuál podía ser la tarea general (o sistema principal de trabajo)), cuál el asunto específico (o subsistema de trabajo) y cuál el contenido concreto de las intervenciones, y se preparó una versión esquemática del memorando descriptivo de misión y funciones, numerándolas correlativamente, como consta en anexo.

Este procedimiento tiene la ventaja de que la lectura del memorando será así compatible con los resultados de las entrevistas a los puestos de trabajo significativos de la Institución, que procuran establecer qué autoridad manifiestan ejercer los titulares: si de línea, de asesoramiento o de control, o si alguna combinación de ellas.

Anexo

Comparación de los Organigramas y del Memorando Descriptivo de Misión y Funciones, entre sí (Anexos I, II. y III. y Anexo IV. de la Resolución 593-CPE-78).

De la comparación de los organigramas entre sí y con el memorando descriptivo de misión y funciones surgen las siguientes observaciones:

- Secretaría Privada. Aparece como unidad de orgánica, con reflejo estructural, directamente dependiente del Consejo, en el Anexo I u organigrama general, pero no aparece como unidad diferenciada en el Anexo IV.
- Consejo Provincial de Educación. Aparece como unidad de orgánica, con reflejo estructural, directamente dependiente del Ministro de Asuntos Sociales. Ha sido un recurso poco feliz denominar a una unidad con el nombre de toda la estructura.
- No aparecen los Consejos Escolares Electivos.
- En el Anexo II, u organigrama de detalle del Organismo Central, tienen reflejo estructural las Juntas, en relación presuntamente funcional (línea cortada de unión) de Secretaría General, y a mitad de camino, en el dibujo, entre el nivel Dirección General y el nivel Dirección; no se las relaciona, en cambio, en el Anexo IV, 2. Secretaría General, ni se las cita en parte alguna más del memorando por esa denominación.
- El Supervisor de Educación Física (o la Supervisión de Educación Física) dependen, según el Anexo II, de la Secretaría Técnico-Educativa, y a su vez de él (o de ella) depende la Supervisión de Educación Física (área específica). Mas en el Anexo IV, 2.2. aparece la Jefatura de Supervisión de Educación Física, y en 2.3., otra vez, pero entre las Supervisiones de Área Específica, sin aclarar aquella dependencia directa del organigrama. Antes bien, las cuatro supervisiones (Supe-

rior, Técnica, Diferenciada y Física) se desprenden directamente de la Secretaría Técnico-Educativa.

• En el Anexo II, a un mismo nivel, son representadas las Secretarías Técnicas y las Supervisiones Zonales. Pero en el Anexo IV, 3.1. y 3.2., respectivamente, se las coloca en dependencia del Delegado Regional. ¿Son, realmente, unidades de orgánica? ¿Tienen, o no, el mismo nivel jerárquico? ¿Guardan entre sí alguna relación?

• En el Anexo II, Asesoría Letrada depende directamente del Consejo. En el IV, 5., aparece asistiendo a las autoridades de todas las dependencias del Consejo, sin previa autorización del Consejo.

• EXAMEN DE LA DEPARTAMENTALIZACION:

Corresponde ver cómo resolvió la estructura el problema de agrupar las actividades a cargo del Organismo.

Por vía de Anexos han sido comparadas las disposiciones de la Constitución Provincial con las de la Ley de Educación 227, y las de ésta con las de la Ley de creación del Consejo, No. 369/64; luego, las de ésta con las misiones y funciones de las unidades de orgánica de nivel Dirección General, conforme la Resolución 593-CPE-78. En total, dos comparaciones por par de niveles: Gobierno Provincial - Consejo, y Consejo - Dirección General, por lo tanto.

Se observa, en un examen a vuelo de pájaro, que:

- Algunas disposiciones de la Constitución no fueron instrumentadas por la Ley 369/64;
- Algunas disposiciones de esta última ley no lo fueron por la Res. 593 del Consejo, y
- Algunas disposiciones de ésta, a su vez, no guardan relación directa con aquéllas, acaso por ser meramente instrumentales, propias de su nivel.

A grandes rasgos, los principales temas que trató la ley 369 fueron:

- # La orientación de la política educacional;
- # la creación, el traslado y la clausura de los establecimientos educacionales;
- # El proyecto de la organización escolar;
- # La preparación y la aplicación de los planes y programas de estudios;
- # La categorización de las escuelas provinciales;
- # La determinación del período escolar;
- # El cumplimiento y la fiscalización del cumplimiento de las leyes y normas sobre educación;

La autorización de la apertura, la disposición de la clausura, la disposición de las condiciones de funcionamiento y el control de la enseñanza de escuelas particulares;

El cumplimiento de las disposiciones sobre la defensa del personal;

La administración del personal;

El control y la coordinación de los Consejos Escolares electivos, y

La administración de los fondos para educación.

No apareció allí (Ley 369/64) disposición alguna relativa a la prestación del servicio educativo.

Constituyen dificultades suplementarias insoslayables para comprender el tema:

- La dispar terminología utilizada en uno y otro documento;

- El tiempo transcurrido entre la aprobación de uno y otro;

- El distinto momento institucional en que fueron dictados, y

- El desparejo nivel legislativo de su confección: constitución, ley de un gobierno de facto, resolución de la intervención en un organismo autárquico.

Dos tipos de análisis son viables, sin embargo. A saber:

. Uno, horizontal. Para establecer qué criterios de departamentalización o factorización de actividades operativas contiene dicha estructuración formal global.

Tropieza con el inconveniente de que la estructura se agota bien pronto, a nivel Dirección. O sea que no puede continuarse la tarea de dividir el trabajo hasta el nivel operativo.

. Dos, vertical. A fin de determinar los criterios de descentralización, o delegación de decisiones, que imperan en esa misma estructura.

Aquí el inconveniente reside en que hay un mínimo de información para realizar tal análisis. (Ello no obstante, se lo intentará.)

Este examen es susceptible de ser ejecutado mediante sucesivas pasadas; a saber:

1a. Por ver la correlación que exista, por par de niveles, entre las unidades. Como quien sigue a todo lo largo una cadena de medios a fines, a partir del máximo nivel, para abajo.

Su sentido: ver si las misiones de una unidad cumplen a las funciones de la unidad de nivel inmediato superior de que aquélla depende.

En el caso de las Direcciones Generales, las misiones de éstas deberán ser confrontadas con los deberes y atribuciones del Consejo, tal y cual figuran en su ley de creación, por falta de una explicitación cierta de objetivos.

2a. De la congruencia entre la misión y las funciones de cada unidad.

Este examen se referirá, por supuesto, sólo al texto de la Res. 593-CPE-78.

X

En la lectura corrida del anexo "Intento de clasificación sistémica de la misión y las funciones de las Unidades del C.P.E." uno cae en la cuenta de que puede eximirse de analizar especialmente las competencias, atribuciones y responsabilidades atribuidas a cada área respecto de los diversos sistemas de trabajo diferenciados dentro de la actividad general del Organismo. Bastaría con referirse a sus capítulos, y observar cuál haya sido la distribución que planteó la estructura.

A salvo que las previsiones de misión y funciones no son nunca taxativas (o sea, no hay por qué realizar absolutamente todas las actividades que se enumeran allí; sólo no hay que asumir tareas que no hayan sido expresamente previstas para uno, ni extralimitarse en el alcance de la intervención), y a salvo también que las cláusulas que permitieron prever y desempeñar otras funciones dieron un margen de actuación pasible de reglamentación y/o negociación por las unidades interesadas en su despliegue, resulta con todo evidente que en la práctica las previsiones de desconcentración hacia las Delegaciones no se cumplieron al máximo. Lo reconocen así los funcionarios a cargo de esas Delegaciones, en sus comentarios al cuestionario "A.". Y en la propia Res. 593 no se habló para nada de que éstas intervinieran en ciertas cuestiones, como, por ejemplo, en planificación. Fueron, asimismo, medradas las facultades que se les otorgaron en algunas materias, como, por ejemplo, respecto de información estadística. Más, hubo intervenciones decisivas atribuidas a otras áreas, en campos o situaciones en que también debían o podían actuar estas Delegaciones, como, por ejemplo, en la detección de necesidades. Por fin, respecto de otras, como los gabinetes psicopedagógicos, la estructura no especuló con atribuciones com

de gobernarlos, están en la Gobernación. Sus Oficinas Institucionales, a cargo de su administración, en el Sector Centralizado o Gubernamental. En la medida en que el Consejo esté intervenido, y en cuanto no cuente con sistemas administrativos propios, depende de ellos (nombramientos, presupuesto, compras y suministros, arquitectura.

Las preguntas que ahora se imponen son:

- ¿Dónde está la oficina institucional de planeamiento de la Gobernación? Respuesta: en la Secretaría de Planeamiento.

- Dónde, la Oficina Sectorial de Asuntos Sociales? ¿Quién asesora al Ministro en la formulación y evaluación de su política sectorial? ... ¿Cuál es la Oficina de Planeamiento educacional? La que debería asistir al Interventor en la mejor administración de los recursos del Consejo, para que éste obtenga sus fines? ...

• CONSIDERACIONES SOBRE EL GRADO DE EFECTIVIDAD DE LA DESCONCENTRACION DE ACTIVIDADES PLANTEADA POR LA ESTRUCTURA VIGENTE (Res. 593-CPE-78). (Previas a las Sesiones de trabajo del 13-14 de diciembre último, en Viedma.)

Para ser consecuentes con el abordaje postulado en un principio, habría que expedirse ahora respecto de en qué medida la estructura formal que se pretendió instalar (Res. 593-CPE-78) sirvió al propósito confesado de regionalizar.

Como extremos que debieron de haberse cumplido, y en una perspectiva de máxima, podrían ser considerados los requerimientos que en teoría se postulan generalmente para una regionalización educativa, tal como los describe Norberto Fernández Lamarra en su trabajo "Reorganización de la administración y coordinación del nivel educativo primario por el sistema nuclear", Consejo Federal de Inversiones, Provincia de Formosa, Buenos Aires, junio de 1982; a saber:

1) La adaptación de las bases legales y normativas del sistema anterior, a fin de posibilitar que la estructura por instalarse efectivamente implementase la regionalización. Habría que preguntarse aquí, por ejemplo, si hubieron efectivamente descentralización del poder y asignación de facultades y responsabilidades, a niveles menores que los de las autoridades centrales. Contestarlas primero, pues, en función de las disposiciones del Anexo IV de la Res. 593; tener en cuenta, después, las respuestas al cuestionario autoadministrado y las encuestas sobre intervenciones significativas.

2) La previsión de las funciones de supervisión correspondientes a la nueva estructura de conducción, como para que imperase un estilo democrático y participativo, a la vez. Aquí cabría preguntar

se si fueron constituidos equipos de supervisión conforme a la estructura regionalizada, si se contempló una desconcentración suficiente de facultades y responsabilidades, y si se procuró discriminar entre la supervisión de lo técnico-pedagógico y la supervisión de lo administrativo-financiero.

3) La transformación a fondo de los sistemas y procedimientos administrativos, para que éstos fueran más ágiles, más flexibles y más simples. ¿Previóse, por ejemplo, una gestión y un control eficientes de la administración de los servicios educativos?

4) La previsión de una planificación de corte participativo, a base de problemas, requerimientos e intereses de las poblaciones-meta. ¿Fue prevista microplanificación? ¿Hubo replanteo de metodologías e instrumentos? ¿Se los adaptó y simplificó?

5) La puesta en práctica de estrategias de nuclearización, como medio para ensayar la coordinación e integración de los diferentes niveles y modalidades de servicios educativos destinados a una misma población. ¿Fue prevista la creación de nuevos servicios en estrecha relación con los existentes y con las necesidades de las respectivas poblaciones?

6) La previsión de una reestructuración de los mecanismos de recolección, procesamiento y análisis de las estadísticas de interés para la educación. ¿Fue encarada una investigación-acción de carácter participativo, para descubrir y analizar problemas y para plantear soluciones por las propias comunidades interesadas?

7) El planeamiento del desarrollo del currículum a base de contenidos caros a los intereses y necesidades de las zonas. ¿Hubo la más amplia participación en la formulación de la currícula por parte de los docentes, alumnos y miembros de la comunidad? ¿Se logró equilibrar los requerimientos locales con los derivados de la unidad e integración provincial y nacional?

8) La producción de cambios significativos en las metodologías de enseñanza-aprendizaje. ¿Fueron adoptadas metodologías didácticas no verticales ni autoritarias? ¿Se crearon sistemas permanentes de capacitación y actualización de los docentes?

9) La redistribución de los recursos humanos, físicos y financieros de las regiones. ¿Se operó una reversión de la tendencia a beneficiar a los grupos sociales y regionales más influyentes en los niveles de definición de las políticas educativas? ¿Se operó la descentralización y responsabilización por la gestión y el control a los nuevos niveles descentralizados?

10) El establecimiento de nuevas modalidades organizativas que apoyasen el funcionamiento de los nuevos esquemas de conducción y supervisión. ¿Se interrelacionaron los niveles docentes con los niveles superiores y con las comunidades en que aquéllos se desempeñaban?

11) El aprovechamiento al máximo posible de la planta física y del equipamiento disponibles. ¿Se evitó la subocupación o la sobrecupación de los locales? La comunidad local, ¿participó en la construcción, el mantenimiento y el equipamiento de la planta física?

12) La transformación de las metodologías y técnicas presupuestarias, con miras a que los planes y proyectos regionales y locales fueran dotados de los recursos financieros requeridos para su implementación. ¿Hubo control de la ejecución presupuestaria por las regiones? ¿Fueron incorporados nuevos recursos financieros y de servicios provenientes de las comunidades?

13) El análisis de la eficacia y la pertinencia de las estructuras social, cultural y económica global y regional. ¿Se lograron definiciones regionales de objetivos, oportunidades y recursos, dentro de un proyecto nacional?

14) El replanteo de la relación educación-sociedad-des

desarrollo, a base de una reflexión profunda y sistemática de todas las vinculaciones posibles entre los términos de esa relación y del papel que les cupiese cumplir a los distintos agentes intervinientes en el proceso educativo, tanto formal como no formal, ahora.

Puede aventurarse, a título de hipótesis, y por las expresiones de los respondientes al cuestionario autoadministrado, que durante los dos años de experimentación de la nueva estructura habría habido en ese campo mucho más de conducción que de administración y, a su vez, mucho más de administración que de planeamiento, conforme los poderes delegados por estructura. La integración intrasectorial (salud, comunidades, vivienda) no es aún todo lo intensa que debería ser. Idem, la coordinación de los sectores público y privado.

Razonablemente, se habría tratado más bien de un intento, parcialmente fallido, de regionalización, fincado en la creación de delegaciones, que de una planificación regional; de una intercalación de las delegaciones en la cadena de actividades, en la periferia, más bien que de una auténtica administración regional. Lo más que se habría obtenido sería servicios educativos regionalizados.

El aire general del documento que se comenta -la Res. 593-, su estilo, son los de un estatuto pensado de arriba hacia abajo. Hay en él reiteradas apelaciones a "lo vigente", a "lo central", a "los lineamientos impartidos por Presidencia", a las "normas emanadas de las Delegaciones", a "las metas educativas propuestas", a "las funciones fijadas por el Consejo", pero escasa o nula referencia a cómo se generarían tales normas, a cuál sería la realimentación tras aplicarlas, etcétera.

Por algo se hablaba de "una mayor adaptación de las actividades", de "problemas", de "necesidades de los establecimientos". La

comunidad a la que debía servirse, y que debió manifestar su iniciativa, aparece subsumida en el texto bajo las denominaciones de "zona de influencia", de "jurisdicción", de "región de competencia".

Y por fin, los encuestados pertenecientes a dichas Delegaciones en todo momento se refieren a la Organización Central como al "Consejo", cual si no formaran parte de éste. Un organismo aparte, ubicado en Viedma, que de "consejo" sólo tiene el nombre, porque estuvo todo ese tiempo intervenido.

• 2.2.2. GRADO DE ADECUACION DE LOS RECURSOS HUMANOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DEL AREA EDUCATIVA.

Para apreciar de una manera lo suficientemente expeditiva la cantidad y la calidad de los recursos de esta índole a disposición del Consejo, se relevó exclusivamente al personal hasta la categoría de jefe de Departamento o que estuviera haciendo sus veces, al frente de algún sector diferenciado de trabajo, en la Organización Central o en las Delegaciones.

Se supuso que el personal de categorías inferiores tendría menor preparación formal y menor experiencia que el encuestado, por lo que, ex hipotesi, conocidas las condiciones de aquellas jefaturas, podía presumirse las del total.

La muestra estuvo constituida por unos cien agentes, incluido el Interventor; los mismos que colaboraron mediante la contestación del cuestionario autoadministrado.

Tal relevamiento indagó especialmente cuál era la antigüedad en el servicio (excluida la docente) y discriminada en antigüedad en la Administración Pública en general, en la Administración Pública provincial, en el propio Consejo y en la última categoría escalafonaria.

También preguntó por la antigüedad docente, discriminada en antigüedad en el Consejo, fuera de él, en la Provincia y total, con expresión de ciclo, modalidad, etcétera de último desempeño.

Se inquirió, además, por la mayor formación sistemática recibida, con expresión de título, especialidad, año de graduación e institución.

Contribuyeron a la evaluación global de este aspecto las contestaciones que la misma muestra de funcionarios dieron a los ítem 35., 40., 41. y 47. del cuestionario autoadministrado, en las cuales se les preguntó, respectivamente, por la disposición a colaborar, la capacidad

para interpretar y ejecutar decisiones, la suficiencia o insuficiencia de la capacitación recibida por los subordinados, y por las expectativas de trabajo y de carrera de los respondientes.

Sin perjuicio de ello, fueron tenidas en cuenta asimismo como elementos de juicio aspectos formales como la ortografía, la sintaxis o la corrección del tipeado, y la lógica, el sentido común, la capacidad analítica o la felicidad de expresión de las respuestas al cuestionario autoadministrado. Por comodidad, cuando la respuesta no fue manuscrita, se optó por atribuir bondades y defectos formales al subordinado, y bondades o defectos de contenido al jerárquico.

. 2.2.1. GRADO DE ADECUACION... DE LAS MISIONES Y FUNCIONES.

No se considera juicioso opinar sobre este punto. Sería ligereza de parte del experto. No puede hacerse fe a las manifestaciones específicas de quienes contribuyeron al Cuestionario autoadministrado, porque no todos los funcionarios consultados se expidieron sobre el tema, porque su manifestación es parcial y porque no discriminaron entre las misiones y funciones normadas, reales y postuladas con la suficiente penetración como para tener por válidas sus apreciaciones, necesariamente no técnicas.

Descontado el tiempo que llevó el entrenamiento o la sensibilización de los funcionarios que formarían el Grupo Reestructuración, el lapso disponible no alcanzó para que el Consejo pudiera, por medios propios, atender al relevamiento de las encuestas secundarias que permitirían determinar cuál era el trámite completo de las secuencias de trabajo que los funcionarios entendían objeto de sus intervenciones más relevantes, siendo como era que se había fiado tanto de este trabajo de campo para saber no sólo el grado de autonomía o autarquía del organismo sino la calidad de las decisiones y el grado de cumplimiento de las misiones y funciones previstas. Para esto, justamente, se había previsto que los encuestados contestasen qué norma aplicaban.

El equipo que en definitiva atendió esa labor convino, por razones de tiempo y de capacidad técnica, reconstruir los cursosgramas de sólo veinte cadenas de trabajo, con lo cual se restringió aún más aquel relevamiento. Ahora, en lugar de relevarse todas las secuencias que todos los funcionarios con jefatura hubiesen considerado importantes, sólo se relevarían, a base de sus declaraciones o de cualquier otro modo que fuese posible, por agentes conocedores

de la rutina, por compulsas de las normas, etcétera, casi una tercera parte de aquellas secuencias.

Cuanto ha podido recuperarse consta en el anexo sobre Cursogramas y en el resumen de las conversaciones que fueron mantenidas con el Coordinador Técnico y con el Cr. Ochoa, quien realizó el trabajo.

La solución a que se llegó (el convenio con la Universidad Nacional del Comahue) y el tratamiento de los materiales (su factura técnica) merecen el beneplácito del experto, quien agradece este aporte y lo considera una experiencia válida, tanto por lo que representa como extensión del quehacer de aquella alta casa de estudios a su zona de influencia, ocasión de aprendizaje para sus profesores y alumnos, cuanto por la posibilidad de transferencia de conocimientos y de foqueo que significó para el personal del Consejo y de la Provincia que apoyaron la labor.

Sólo esta reflexión: a fuer de realista, no olvido que el servicio ha sido prestado, que el Consejo ha funcionado.

De no poder opinar con mayor fundamento, como se hubiera querido, prefiero el beneficio de la duda. Con un cuadro tan contingente como el que se ha reseñado en cuanto a la adopción de los textos normativos, y al precio que se haya pagado por ello, demasiado resultado ha sido que el Consejo Provincial no haya interrumpido su labor, pese a los cambios tan significativos que introdujo en su estructura.

Anexo

Informe de la DGA sobre grado de cumplimiento de las acciones programadas.

2.2.3.

Del total de acciones programadas para 1982, no se cumplieron por falta de recursos presupuestarios, las siguientes:

12/26. Estudio y actualización de la categorización de Escuelas de nivel primario y medio.

Porcentaje realización: 0 %.

24. Creación de nuevas escuelas de Aprendizaje de Oficios.

Porcentaje de realización: 50 %.

36.b. Incorporación nuevos Albergues y Casas Estudiantiles.

Porcentaje de realización: 0 %.

37. Equipamiento de Comedores Escolares.

Porcentaje de realización: 0 %.

45. Equipamiento para Educación Física.

Porcentaje de realización: 0 %.

47. Plan de Asistencia en Administración.

Porcentaje de realización: 1 %.

48. Reparaciones y mantenimientos menores de edificios.

Porcentaje de realización: 2 %.

49. Reequipamiento establecimientos educacionales.

Porcentaje de realización: 1 %.

51. Material didáctico y útiles escolares.

Porcentaje de realización: 1 %.

53. Renovación Parque Automotor.

Porcentaje realización: 0 %.

Anexo

ACCIONES A DESARROLLAR POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUMEN

378

Bienes de Consumo y Servicio	36.441.863.412
Bienes de Capital	25.640.687.740
Transferencias	<u>37.115.581.820</u>
Total	99.198.132.972

✓ 1.- <u>Plan de Capacitación Directiva</u>		1.320.260.000
1.1. Bienes de Consumo y Servicio		
✓ 2.- <u>Plan de Capacitación en el Area de Matemática-Nivel Primario</u>		84.660.000
(3era. Etapa)		
2.1. Bienes de Consumo y Servicio		
3.- <u>Programa de Apoyo Psicopedagógico</u>		15.400.000
3.1. Bienes de Consumo y Servicio		
4.- <u>Plan de Capacitación para Maestros Especiales de Música y Plástica</u>		4.075.000
<u>De Allen</u>		
4.1. Gastos en Personal	1.715.000	
4.2. Bienes de Consumo y Servicio	2.360.000	
5.- <u>Programa de Apoyo al Area de Expresión en la Escuela Primaria</u>		23.600.000
5.1. Bienes de Consumo y Servicio		
6.- <u>Organización del Area de Educación Primaria y Media</u>		
6.1. Gastos en Personal		
Categ. 23	1	
Categ. 22	3	
7.- <u>Programa de aplicación del Reajuste Curricular en el Area de Ciencias</u>		
<u>Sociales del Nivel Medio para la puesta en Marcha</u>		53.720.000
7.1. Bienes de Consumo y Servicio		
8.- <u>Programa de Orientación Escolar y Vocacional</u>		50.400.000
8.1. Bienes de Consumo y Servicio		
9.- <u>Capacitación Docente Área Matemática - Nivel Medio - II Seminario</u>		62.700.000
9.1. Bienes de Consumo y Servicio	42.700.000	
9.2. Transferencia	20.000.000	
10.- <u>Estudio de Adecuación de las Modalidades de Bachilleratos Orientados a</u>		
<u>Escuelas Medias de la Provincia</u>		
11.- <u>Proyecto de Expansión y Mejoramiento de Educación Técnica Agropecuaria</u>		
(EMETA)		9.800.000
11.1. Bienes de Consumo y Servicio		

12.- <u>Estudio y actualización de la Categorización de Escuelas de Nivel Primario</u>		11.740.000
12.1. Bienes de Consumo y Servicio		
13.- <u>Reuniones del Consejo Federal de Cultura y Educación</u>		110.780.000
13.1. Bienes de Consumo y Servicio	60.780.000	
13.2. Transferencias	50.000.000	
14.- <u>Programa de Actividades Científicas Extraescolares</u>		44.280.000
14.1. Bienes de Consumo y Servicio		
15.- <u>Evaluación y Seguimiento de Experiencias Educativas</u>		11.240.000
15.1. Bienes de Consumo y Servicio		
16.- <u>Desdoblamiento de la Supervisión de Educación Especial</u>		
16.1. Gastos en Personal		
1 Supervisor		
17.- <u>Desdoblamiento de la Supervisión de Educación Física -Alto Valle</u>		
17.1. Gastos en Personal		
23 Supervisor 1		
18.- <u>Puesta en marcha del Curso de Ingreso a los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente para Egresados del Nivel Medio que no Pertenecen a la Modalidad Orientación Docente</u>		
18.1. Gastos en Personal		
Horas Cátedra		
19.- <u>Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Terciario</u>		
19.1. Gastos en Personal		
Director 1		
Secretario 1		
Horas Cátedra 65		
20.- <u>Plan de Perfeccionamiento Docente a Cargo de los seis Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Provincia (se Incluye San Antonio Oeste)</u>		
20.1. Horas Cátedra		
21.- <u>Reajuste Curricular en los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente de acuerdo con la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación</u>		8.380.000

- 7773.
- 22.- Programa de Supervisión de los Institutos de Formación y Perfeccionamiento Docente de la Provincia 22.300.000
- 22.1. Bienes de Consumo y Servicio
- 23.- Campamento de Montaña del Instituto Superior del Profesorado de Educación Física que integra el Plan de Estudio 36.600.000
- 23.1. Bienes de Consumo y Servicio
- 24.- Análisis de las Demandas de Capacitación Laboral. Creación de Nuevas Escuelas de Aprendizaje de Oficios previo Análisis de Talleres existentes en la comunidad
- 25.- Plan de Sistematización de la Educación Artística de la Provincia de Río Negro Escuelas Artísticas de Choele Choel, General Roca, Cipolletti y Villa Regina Coordinación Cultura y Educación 9.300.000
- 25.1. Bienes de Consumo y Servicio
- 25.2. Gastos en Personal
- 26.- Estudio y Actualización de la Categorización de escuelas de Nivel Medio 3.240.000
- 26.1. Bienes de Consumo y Servicio
- 27.- Continuación del Programa de Elaboración de la Carta Escolar de las Escuelas Provinciales con Apoyo Técnico del C.F.I. (Efectuado Departamento Adolfo Alsina, San Antonio Oeste y San Carlos de Bariloche) 28.800.000
- 27.1. Bienes de Consumo y Servicio
- 28.- Plan de Apertura de Nuevas Modalidades Dentro del Marco de la Educación Técnica
- 28.1. Gastos en Personal
- 29.- Elaboración de Circulares Técnicas de Apoyo Didáctico y Pedagógico para los diferentes Niveles y Modalidades 2.040.000
- 29.1. Bienes de Consumo y Servicios
- 30.- Ampliación de los Servicios de Supervisión Escolar en el Nivel Primario Común
- 30.1. Gastos en Personal
- 31.- Organización del Área de Educación Preescolar
- 31.1. Gastos en Personal

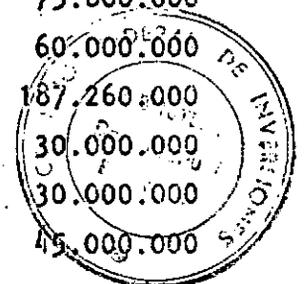
32.1. n° 14 de General Conesa	-	4 aulas	
Personal			
Bienes de Consumo			
Bienes de Capital			
n° 15 de Ingeniero Huergo			
Bienes de Capital			39.500.000
n° 16 de Chichinales			
Bienes de Capital			4.000.000
n° 17 de Cordero			
Bienes de Capital			45.800.000

33.- Equipamiento de escuelas Primarias Comunesa) Completar el equipamiento licitado 1981

Escuelas n°	166		
	92		
	30		
	155		
	3		
	188		
	233		
Nueva	279		
	257		
Nueva	278		
Nueva	280		
	219		
	s/n° S. C. de Bariloche		
	s/n° Sierra Grande		
	140		
Nueva	281		
	258		
Bienes de Capital			1.683.200.000

b) Equipamiento a licitar 1982

	265	Villa Regina	5 aulas	75.000.000
	66	J.J. Gómez	4 aulas	60.000.000
Nueva	82	viviendas General Roca	6 aulas	187.260.000
	42	General Roca	2 aulas	30.000.000
	95	General Roca	2 aulas	30.000.000
Nueva	154	Bariloche	3 aulas	45.000.000
Nueva	202	V. Mascardi	2 aulas	35.000.000



	4	Maquinchao	1 aula	15.000.000
	17	Ing. Jacobacci	2 aulas	30.000.000
	103	Bariloche (Península S.P.)	1 aula	15.000.000
	118	Mallín Ahogado-El Bolsón	1 aula	15.000.000
	129	Col. Sulza-Bariloche	1 aula	15.000.000
	152	Cerro Alto	1 aula	15.000.000
	255	Bariloche	2 aulas	30.000.000
	266	Bariloche	1 aula	15.000.000
	271	El Bolsón	1 aula	15.000.000
	273	Bariloche	1 aula	15.000.000
	19	Paja (Valcheta) <i>aprobada</i>	2 aulas	30.000.000
Nueva	21	Catriel	14 aulas	250.000.000
	64	Allen	2 aulas	30.000.000
	80	Allen	2 aulas	30.000.000
	86	General Roca	1 aula	15.000.000
	87	El Cuy	2 aulas	30.000.000
	102	Fernández Oro	2 aulas	30.000.000
	167	Chichinales	1 aula	15.000.000
	222	Allen	2 aulas	30.000.000
	232	Ing. Huergo	2 aulas	30.000.000
	49	Los Menucos	4 aulas	60.000.000
	55	El Dique	1 aula	15.000.000
	76	Chipauquill	1 aula	15.000.000
	146	San Antonio Oeste	1 aula	15.000.000
	200	Viedma	1 aula	15.000.000
	261	Viedma	2 aulas	30.000.000
	263	Viedma	1 aula	15.000.000
	276	Viedma	4 aulas	60.000.000
	277	Viedma	2 aulas	30.000.000
	11	Luis Beltrán	4 aulas	60.000.000
	18	Río Colorado	1 aula	15.000.000
	34	Darwin	1 aula	15.000.000
	78	Lamarque	1 aula	15.000.000
	112	Lamarque	1 aula	15.000.000
	186	General Conesa	1 aula	15.000.000
	215	Luis Beltrán	1 aula	15.000.000
	236	Choele Choel	1 aula	15.000.000
	256	Río Colorado	1 aula	15.000.000
		Bienes de Capital		<u>1.597.260.000</u>

34.- Equipamiento escuelas para adultos.

a) Equipamiento a licitar 1982

Escuela para adultos n° 9	2 aulas	30.000.000
---------------------------	---------	------------

Bienes de Capital

60.000.00034.1. Incorporación Escuelas DINEA

- 1 General Roca
- 2 S. C. de Bariloche
- 3 Cipolletti
- 4 Ing. Huergo
- 5 Cinco Saltos
- 6 Viedma
- 7 General Roca
- 9 S. C. de Bariloche
- 10 S. C. de Bariloche
- 11 El Bolsón
- 12 Villa Regina

Bienes de Consumo y Servicio

Bienes de Capital

35.- Equipamiento Escuelas de Nivel Medio

1 Comercial Nocturna	1 aula	15.000.000
1 Comercial Diurna	1 aula	15.000.000
5 Comercial	1 aula	15.000.000
13 Comercial	2 aulas	30.000.000
6 Comercial	5 aulas	75.000.000
7 Técnica de Cipolletti	3 aulas	57.000.000
Bienes de Capital		<u>207.000.000</u>

36.- Habilitación de Alberguesa) Completar equipamiento licitado en 1981

Mencúé

Aguada de Guerra

Las Bayas

Bienes de Capital

210.400.000b) Incorporación nuevos albergues y casas estudiantiles

El Cuy	1.323.488.060
Cerro Policia	1.323.488.060
Sierra Pallemán	626.866.980
Los Menucos	1.323.488.060
Bienes de Capital	<u>4.597.331.160</u>

37.- Equipamiento Comedores Escolares para atender servicio nutricional de:

Copa de Leche, Refrigerio Reforzado, Comedor Escolar y Servicio Completo

03.021.957.290

38.- Chacra 172 (Financiadas con recursos propios)

38.1. Bienes de Consumo y Servicio 669.300.000
 Bienes de Capital 464.000.000

39.- PLAN NUTRICIONAL

287 Establecimientos con 53.542 beneficiados 31.288.031.120

Comedor Escolar

5.116 ración x 160 días \$ 4.606 = 3.770.287.360

Refrigerio Reforzado

31.167 ración x 160 días \$ 3.455 = 17.229.117.600

Copa de Leche

15.971 ración x 160 días \$ 2.021 = 5.164.382.562

Servicio Completo

1.288 ración x 270 días \$ 14.735 = 5.124.243.600

40.- Otorgamiento de Becas de distintos Niveles

1.877.641.669

93 Primarias \$ 202.000
 340 Secundarias \$ 270.000
 58 Terciarias \$ 405.000
 175 Internación \$ 270.000
 5 Liceo Gral. Roca \$ 8.747.000 anual
 7 Gobernador Duval \$ 2.156.667 anual
 35 I. E. Física \$ 130.000

41.- Atención de Transporte Escolar

843.601.031

Escuela n° 190 de Atrihua
 Escuela n° 209 de Comicó
 Escuela n° 3 de San Javier
 Escuela n° 8 de General Frías
 Escuela n° 55 de El Dique
 Escuela n° 155 de General Roca
 Escuela n° 215 de Luis Beltrán
 Escuela n° 226 de Lamarque
 Escuela n° 249 de Vidévi
 Escuela n° 4 Especial de Cipolletti
 Escuela n° 7 Especial de Viedma

Colegio Secundario N°12 } CH. CH
 Escuela Comercial N°13 }

Escuela n° 8 Especial de Choele Choel

Escuela Comercial n° 10 de Villa Regina

Escuela Secundaria de [dév]

Escuela Agrotécnica n° 1 de General Conesa

Escuela n° 102 Villa [illegible]

42.- Suministro de Combustibles a distintos Establecimientos 3.036.308.000

Leña 1.040.902.000

Gas 969.460.000

Kerosene 1.026.046.000

43.- Cursos de Educación Física de:

Sicomotricidad Infantil; Hándbol en Roca; Vóleibol en Luis Beltrán; Atletismo de Río Colorado; Pelota al Cesto Cipolletti 55.000.000

44.- Jornadas Provinciales de Educación Física Infantil para docentes de escuelas primarias 75.200.000

45.- Acciones del Instituto Superior Educación Física Equipamiento 90.480.000

46.- Tranferencias para escuelas privadas
Atención de convenios para el pago de sueldos

47.- Plan de Asistencia en Administración a Establecimientos Educativos 299.720.000

1.- Gastos en Personal

2 empleados administrativos

1 chofer

2.- Bienes de Consumo y Servicio 99.720.000

Viáticos y gastos 2 auditorías mensuales

3.- Bienes de Capital 200.000.000

1 vehículo

48.- Reparaciones y mantenimiento menores de edificios educativos 4.555.640.000

1.-Personal: 1 maestro mayor de obras

3 ayudantes

2.-Bienes de Consumo y Servicios 149.040.000

Viáticos y gastos

3.-Bienes de Capital 206.600.000

1 vehículo

Herramientas

4.- Costo de conservación por aula y por año teniendo en cuenta
2.100 aulas

4.200.000.000

49.- Material para el funcionamiento del Departamento Impresiones

1.- Bienes de Consumo y Servicio

712.100.000

50.- Reequipamiento establecimientos educacionales

12.593.159.290

51.- Material didáctico y útiles escolares

18.777.600.000

113 establecimientos de 1era. categoría 12.430.000.000

68 establecimientos de 2da. categoría 4.148.000.000

64 establecimientos de 3era. categoría 2.069.600.000

19 establecimientos de 4ta. categoría 190.000.000

52.- Gastos comunes Organismo Central y establecimientos educacionales

1.- Bienes de Consumo y Servicios

Servicio Público:

4.080.030.568

Gas del Estado

Departamento Provincial de Agua

Agua y Energía Eléctrica

Obras Sanitarias de la Nación

Cooperativa Electricidad Bariloche Ltda.

Empresa Nacional de Telecomunicaciones

Empresa Nacional de Correos y telecomunicaciones

Transportes

Aerolíneas Argentinas

Municipalidades

Alquileres:

1.900.000.000.-

Club Villa Congreso

Ulloa

Balda

Vachí

Obispado

Bomberos Voluntarios

Colegio San F. Javier

Sol de Mayo

García Miguel y F. García

Domínguez Donald

Rossi

Capponi

Alvarez

Sbafoni

///...

Govl
Sicomatemática
E.M.E.R.

Comisiones Bancarias 582.272.844

Fondos Permanentes 3.300.000.000

Organismo Central 1.728.932.192

Establecimientos Educativos 1.571.067.080

53.-Renovación Parque Automotor 620.000.000

Prioridad 1

1 Coche Intervención 130.000.000

2 Camionetas 360.000.000

Prioridad 2

1 Camioneta más 130.000.000

0 contratar servicio particular de transporte de caudales.

54.-Proyecto E.M.E.R.

55.-Plan de Producción Parcela C-36 IDEVI

56.-Estudio sobre demanda - Oferta educativa para los niveles preprimario, primario y medio

57.-Competencias Deportivas

Bienes de Consumo y Servicios 1.397.400.000

58.-Equipamiento Educación Física

Bienes de Capital 472.070.000

59. *Programa nacional de vivienda
en el área de
Servicio Social* 25.000.000

2.2.4. SINTESIS Y CONCLUSIONES.

Dos aspectos me parecen dignos de ser comentados, como síntesis:

- Uno, directo. Se refiere al diagnóstico mismo de la situación del Organismo de cuya reestructuración se trata.

- Otro, menos directo, o indirecto. Versa sobre la aplicación del modelo de diseño que se está intentando.

• RESPECTO DEL DIAGNOSTICO:

El diagnóstico es tal, en los términos del modelo que se siguió, y que lo fue el propiciado por Vollmer, Howard M. et al. en "Organizational Design. An exploratory study" y "Organizational Design. Process and concepts", pie de imprenta del Stanford Research Institute, Menlo Park, Ca., 1967 y 1968, respectivamente.

Así, se ha producido ya el acceso a las fuentes primarias de información, ha sido compilada, analizada y categorizada ésta, se la ha verificado y se la está realimentando, a través de sesiones de trabajo y ahora a través de este documento, siguiendo con la mayor fidelidad posible dicho modelo.

Se está ahora en la transición hacia la resíntesis de los elementos estructurales. No se han descuidado ni la implementación ni la evaluación del futuro diseño.

En el diagnóstico de objetivos y problemas de la organización hay conciencia entre el personal cuya responsabilidad es participar en este esfuerzo de la necesidad de discriminar entre lo operacional y lo infraestructural, de la superación que inevitablemente habrá que encarar de los eventuales conflictos entre objetivos, de

plementarias a órgano alguno del O.C., cuando sí había previsto la intervención de las Delegaciones.

2.1.3. ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES FORMALES Y REALES DE LAS UNIDADES.

En cuanto a lo formal, la lectura del descriptivo de misión y funciones es por demás ilustrativa: padece de varios defectos formales que le quitan precisión y carece de prescripciones sobre tipo de autoridad por ejercer.

Para aplicarlo haría falta discriminar, respecto del contenido de las decisiones, entre las situaciones que se describen acto seguido:

a) Si el puesto recibe o recaba información. Debe informársele... Autoridad de control.

b) Si el puesto analiza información, en busca de oportunidades de decisión, y/o establece alternativas. Debe consultársele... Autoridad concurrente.

c) La misma situación prevista en b), pero puede consultársele... Autoridad de asesoramiento o autoridad asesora.

d) El puesto selecciona una acción por seguir. Debe decidir y / o emitir una instrucción por sí... Autoridad final o de línea.

Si otro puesto narrado en el Memo no tuviera que ver con el mismo tema, la situación merecería una interpretación "de máxima", en los casos de los apartados b) y c). Es decir, se presumiría que el puesto debe ser consultado.

Si la situación no estuviera comprendida en ninguno de esos supuestos, se consideraría que no hay ejercicio de autoridad o que, a lo sumo, la autoridad prevista es de servicio. O sea: Puede solicitársele.

En la práctica real, la lectura de las respuestas a la Pregunta 32., Dificultades para decidir, es por demás ilustrativa.

La falta de precisión o de delimitación de funciones y responsabilidades es un tema recurrente.

Se considera válido acometer la tarea de discriminar las componentes de la autoridad, respecto de la situación actual, cuando haya que formular los criterios para la tarea 3.1. En esa oportunidad, podría discutirse la conveniente de ser más sutiles aún, y discriminar entre más componentes de la autoridad, como las que se refieren en las "Definiciones conceptuales" (ver a partir de "Autoridad organizacional").

Anexo

Listado de vacantes al 5-11-82.

PROGRAMA 2.0412.0 Ley 801

Cat. 19	5
Cat. 20	-
Cat. 21	2
Cat. 22	1 Personal Superior
Cat. 23	-
Cat. 24	-

PROGRAMA 2.0413.0 Ley 801

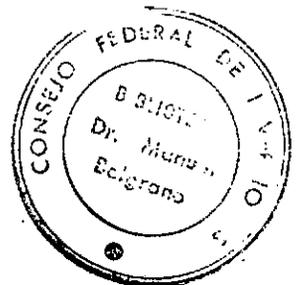
PROGRAMA 2.0414.0 Ley 801

PROGRAMA 2.0415.0 Ley 801

PROGRAMA 2.0416.0 Ley 801 (Secc.Chacra 172 -General Roca)

PROGRAMA 2.0417.0 E.M.E.R.

Cat. 24	-
Cat. 21	1
Cat. 20	3
Cat. 19	-



• 2.2.1. GRADO DE ADECUACION... DE LA ESTRUCTURA.

Entendida como "grado de cumplimiento de lo previsto" (si la estructura orgánica formal ha sido efectivamente practicada), la adecuación o el respeto a ella ha sido total. Porque por tal hemos definido sólo la que fue prevista por la Res. 593. O sea hasta el nivel Dirección, inclusive.

A partir de ahí no podría entrar a juzgarse qué pasó con la estructura de detalle.

En cambio, si por formal se entendiera, a un nivel más detallado, la muy inconexa, variable y de dispar origen colección de disposiciones anteriores y posteriores a la 593, podría hablarse de una continua adaptación, sí, pero ¿de quién a quién? De la estructura formal a la fáctica.

Si por "adecuación" fuera considerada la actuación a satisfacción, si de lo que se tratara fuera de evaluar en qué medida ambas estructuras (la formal y la real) se acomodan no ya a lo ideal sino a las necesidades actuales del organismo, se acomodaron a las necesidades próximas pasadas, se presume que se acomodarán a las necesidades inmediatas, etcétera, cuánto se proporcionan a los deseos de los funcionarios, cabría estar a lo que los respondentes dicen en el cuestionario autoadministrado (Pregunta 24., Adaptabilidad de la estructura a los cambios de política).

Innúmeras cuestiones son propuestas por el personal. Todas atendibles. Todas dignas de examen. El experto entiende, por economía, que no pueden ser soslayadas estas tres:

- Cuán efectivamente están siendo desconcentradas las actividades a través del aparato de las Delegaciones;
- Cuán satisfactoriamente está sirviendo la departa-

mentalización administrativa al sistema operativo a varios niveles y con varias modalidades;

- En qué medida el subsector Educación (léase, el Consejo) está dotado de funciones de innovación (léase, planeamiento).

Ello no signifique que cuestiones como el sistema de comunicaciones, el digesto o el apoyo escolar deban ser desatendidas. Este informe esboza algún comentario a aquellas tres, sin perjuicio de que se atiendan las demás. El experto piensa que las delegaciones, la conducción técnica y la previsión, en ese orden o en otro cualquiera, son verdaderas cuestiones sistémicas, lo suficientemente graves como para merecer prioridad en el análisis. Por lo demás, una de ellas interesa a una de las directivas básicas (mantener y perfeccionar las Delegaciones).

Sobre la problemática general, ilustra el análisis de las respuestas a la Pregunta 24, que se glosan acto seguido.

Después, es tratado el tema de la descentralización administrativa en el Consejo, junto con el de las Delegaciones como desconcentraciones de actividad. Consideraciones teóricas, éstas.

Por fin, se transcribe el documento de trabajo que el experto llevó a las reuniones de nivel conducción de diciembre último, del que resultaron las opiniones que se comentan en el punto 2.2.4. "Síntesis y conclusiones", como una definición del punto de arranque de la próxima reestructuración.

- EL CONSEJO COMO ENTE DESCENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE.
- LAS DELEGACIONES COMO DESCONCENTRACIONES DE ACTIVIDADES.

Aunque se carezca todavía del texto de la Ley de Ministerios Provincial y de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Asuntos Sociales, por lo sabido de otra fuente puede admitirse que la ejecución de la política sectorial correspondiente a dicho Sector debe estar siendo llevada a cabo a través de todas las instituciones cuyo producto final (desarrollo social) se aglutina en él. Una de ellas, el Consejo Provincial de Educación.

Queda entendido que aquel Ministerio es quién para formular la política por ejecutar en todo el Sector y por cada una de las instituciones de su dependencia. Una de ellas, otra vez, el Consejo.

Como la administración es un proceso de gerencia, cabe en cambio que el Consejo decida sobre la cantidad y calidad de los productos de línea institucional por producir. En este caso, la educación.

La naturaleza de dicha educación la han fijado ya, y la seguirán precisando, los órganos políticos superiores, respecto de los cuales el Consejo se encuentra en cierto grado de dependencia. A saber:

- El Consejo ha sido descentralizado administrativamente (descentralización propiamente dicha, en los términos de Jiménez Nieto). Y ello porque el Consejo tiene autoridad delegada por el poder político para que su gerencia (el "Consejo" = el Interventor) interprete con alguna flexibilidad la cantidad y calidad de sus fines (cuya naturaleza, repito, fijó genéricamente aquel poder), y para que se ajuste a normas y procedimientos de ejecución y control menos rígidos que los impuestos a las entidades centralizadas para la provisión de sus insumos.

• De esa manera, el Consejo forma parte del llamado Sector Público Independiente.

• Sus Delegaciones, como órgano auxiliar o de línea que son, constituyen desconcentraciones, a su vez. Desconcentraciones o delegaciones de autoridad administrativa. También en los términos de Jiménez Prieto. Puesto que, por decisión del propio Consejo, en su calidad de gerente institucional, tiene tal autoridad delegada a los efectos pragmáticos de una mayor eficiencia funcional, recomendable por la naturaleza misma de la actividad educacional y por la dispersión geográfica y la disparidad del ámbito institucional en que opera.

• Normalmente, los Ministerios de Educación operan en ese estilo, desconcentrando su actividad en jefaturas regionales. Cuyas cabezas se responsabilizan, en el área de su región, de toda la función de línea relevante para su zona. La labor del centro se limita, en consecuencia, a actividades de planeamiento, coordinación y control.

• Como es lógico, cualquiera de los órganos auxiliares del propio Consejo podría desconcentrar selectivamente algunas de sus funciones cuando su volumen rebasase las posibilidades de una administración eficiente. (Por ejemplo, la oficina de Personal, encargada de administrar a varios miles de funcionarios, podría delegar a las jefaturas de región la autoridad para clasificar cargos, y o la de reclutarlos, nombrarlos, capacitarlos, evaluarlos o renovarlos.)

• En otro plano de análisis: si bien el Consejo es una nueva institución, dotada de personalidad jurídica de derecho público, el poder político central NO le ha concedido la facultad suprema de decidir autoritariamente las prioridades del grupo social. En cambio, la desconcentración que el Consejo ha hecho en sus Delegaciones que son ella misma, como persona jurídica, no otra persona -

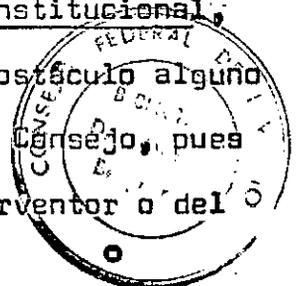
es algo intrainstitucional, microadministrativo, operativo.

• De donde el Ministro de Asuntos Sociales puede, y debe recomendar, persuadir, estimular o incentivar, aunque no imponer, una política determinada, cuando la formula para todo su sector, a las instituciones con autonomía política -el caso del Gobierno Municipal-, mas frente a las instituciones públicas descentralizadas administrativamente. -el caso del Consejo- el Ministro puede en cambio forzar en última instancia la imposición de su política, aunque sea arriesgando. De otra manera expresado: la autonomía del Consejo NO es suficiente para que defina por sí solo sus fines últimos. En una eventual confrontación de jurisdicciones, el Gobierno estaría facultado, en teoría, para hacer prevalecer su política.

• Ergo: el Consejo está descentralizado administrativamente, no políticamente. La decisión sobre la naturaleza de sus productos finales le es impuesta por la autoridad política sectorial.

• Claro está que el ordenamiento jurídico le asegura al Ministro de Asuntos Sociales la ejecución de esa, su política. ¿Cómo? Dándole mayoría a sus representantes en el seno del Consejo, sobre todos los demás miembros que en su directorio representen otros intereses. O -como ha venido ocurriendo hasta ahora- atribuyéndole derecho de veto sobre las decisiones del Consejo. O permitiéndole controlar el nombramiento y remoción de sus directores. Aborta así el peligro -dicho Ministerio- de que el Consejo realice sus fines de manera independiente y aún contradictoria de la política provincial.

• En cambio, la mera desconcentración institucional, cuyo caso es el de las Delegaciones, no representa obstáculo alguno para que sea ejecutada la política institucional del Consejo, pues las órdenes fluyen por la línea jerárquica, del Interventor o del



colegiado, hacia las autoridades regionales. La ejecución queda garantizada.

• Una última consideración. Si uno se pone a buscar, en los niveles de gobierno y administración del Ministerio de Asuntos Sociales cuanto corresponde a previsión, a planificación, localiza:

Un nivel superior. Al que le corresponde la elaboración de la política sectorial. Compuesto por el Ministro. Pero no encuentra su órgano de asesoría y soporte sectorial.

En el segundo nivel, ubica al Subsecretario y a los directorios de las entidades dotadas de personalidad jurídica (gerencias institucionales) de los Consejos y de la Caja. Encargados de formular y de ejecutar la política institucional. En cuanto al Consejo, como su colegiado no existe, y tampoco existe ya la Dirección de Planeamiento, la inferencia es, a la luz de la información hasta aquí acumulada, que deben de estarse desempeñando como tal el propio Interventor y la Secretaría Técnico-Educativa.

El tercer nivel está constituido por los órganos auxiliares. Proveedores de los insumos institucionales. En nuestro ejemplo: Técnico-Educativa (tecnología), Administración (dinero y bienes), Personal (personal), etcétera.

El cuarto, la función de línea del Sector. Compuesta por las funciones de línea de todas las instituciones. En términos del Consejo, los establecimientos educativos.

Como sistemas administrativos (conjuntos destinados a proveer a las instituciones de los insumos necesarios para que cumplan sus fines institucionales): Administración de Personal, Construcciones Públicas, Sistema Financiero, Racionalización Administrativa, Planificación, etcétera. Sus Oficinas Centrales, encargadas

la distinción que es forzoso establecer entre síntomas y perturbaciones de fondo y entre paliativos y soluciones sistémicas, de la conveniencia de observar el organismo desde la perspectiva de sus ejecutivos principales, pero también desde la de los mandos intermedios, desde la de los supervisores de contacto y, en fin, desde la perspectiva de sus clientes.

A continuación se glosan:

- Un documento expresivo de cuál era la actitud del experto la semana próxima pasada, antes de la reunión de trabajo que sostuvo con el elenco directivo del Consejo;

- Otro, en que constan las conclusiones de dichas sesiones, y

- Una evaluación del diagnóstico que ha intentado el propio experto.

La posición mental con que el experto acudió a las sesiones de trabajo de los días 13 y 14 de diciembre ppdo., previstas para re-
alimentar su prediagnóstico de metas y problemas, y para lo cual pidió
opinión a las autoridades del Consejo y a los integrantes del Grupo Re-
estructuración, fue poco más o menos la siguiente:

- La compulsión de objetivos y metas entre el personal de je-
fatura que colaboró había sido fructífera en cuanto a cantidad de res-
puesta. Sin embargo, había evidenciado que no había en el agregado una
serie suficientemente concentrada de objetivos con algún consenso o ma-
yoritarios.

- Demasiados contestantes, para su gusto, se referían a obje-
tivos genéricos que constaban en textos o normas (Constitución Provin-
cial, Ley de educación, Ley de creación, etcétera).

- Los objetivos explícitos versaban sobre muy variados temas,
eran de muy diferente nivel y enfatizaban muy distintos centros de inte-
rés.

- Había mayor número de objetivos técnicos que de servicio,
y mayor número de éstos que de institucionales o de apoyo.

- Sólo unas pocas contribuciones (3) se referían a verdade-
ras metas. En lugar de ellas, los respondientes volvían a pronunciarse
en este punto por objetivos, y por los mismos que habían dado antes co-
mo notorios.

- Esto se daba tanto para objetivos "existentes" como para
postulados, aunque con perfiles menos acusados para éstos que para aqué-
llos.

Cabe remitirse aquí al análisis que figura como anexo, con la

salvedad de que, por corresponder esos comentarios al momento inmediato anterior a la última visita al Organismo, muchas de sus aseveraciones deberían ser corregidas o moderadas, al haberse vuelto sobre ellas y/o al existir más información o alguna información de que hasta entonces se venía careciendo.

Al ser tan amplia la muestra, al punto que prácticamente cubrió todo el nivel conducción, toda la dirección intermedia y buena parte de la supervisión de contacto, descontaba el experto que las contestaciones mostrarían la confusión y la ambigüedad que evidenciaron. Además, era de presumir que así fuese, por la disparidad que en muchos aspectos podía haber entre los respondientes (fecha de incorporación al sistema, grado de conocimiento de las normas, etcétera). Se imponía, por lo tanto, una clarificación, ahora que sólo se iba a operar entre los integrantes del nivel conducción.

Una evaluación sumaria de cuánto coincidían dentro de cada nivel y entre niveles, apuntaba lógicamente a una mayor cohesión, una mayor información y una mayor precisión, en el punto, entre las opiniones del nivel conducción que entre los otros niveles, desmejorando aquéllas a medida que era menor su jerarquía. De todos modos, no parecía ser suficiente la concentración en cuanto a los objetivos. Por lo que se optó por llevar al seno de las sesiones la necesidad técnica de definir la misión del Organismo para el tiempo en que regiría la nueva estructura (Vollmer y otros) o, como lo tiene dicho Roberto Martínez Nogueira, la necesidad técnica de identificar una situación problemática, evaluar el presente o el futuro de la organización respecto de sus atributos, recursos y potencialidades, y definir cuáles metas específicas orientarán el programa de reforma.

• EL DIAGNOSTICO PROPIAMENTE DICHO.

Consecuente con la estrategia de diseño y con el rol adoptado para este diseño, se ha atendido el diagnóstico conforme el Programa y con sujeción a las consignas; a saber:

• Se ha obtenido del Equipo que diagnostique cuáles son las metas o misiones hacia las cuales espera que el Consejo oriente su actividad en un futuro inmediato relativamente acotado en el tiempo.

• No ha habido un pronunciamiento expreso del Equipo sobre cuán extenso haya de ser dicho marco. Si bien se ha estado de acuerdo en que sea suficientemente prolongado como para que valga la pena reestructurar, y no tan extenso que entretanto haya lugar a una inadaptación al contexto por cambio de variables que se supusieron constantes durante el plazo de vigencia. Más bien, se ha especulado con un lapso de unos cuatro años, contados a partir de la instalación de la nueva estructura.

Se ha trabajado en todo momento con las definiciones a la vista de qué se considera "objetivo" y de qué se considera "meta", y de en qué consisten los objetivos y/o metas "operativos" y "de mantenimiento", precisión que se formuló durante el entrenamiento a los miembros del Grupo Reestructuración. Asimismo, se ha consultado la clasificación que Vollmer y otros formulan de "metas de servicio", "metas técnicas" y "metas institucionales".

El Equipo ha sido instado a seleccionar unos pocos objetivos. En lo posible, metas importantes, prioritadas, combinados. Que no supongan conflicto entre sí, ni comporten mayor riesgo de conflicto con las expectativas de progreso y de carrera de los miembros de la institución.

El Equipo ha considerado cuál fue el tipo general de respues

ta que una muestra de 104 funcionarios (entre los cuales estaban los propios miembros del Equipo) dieron a las preguntas 1., 2., 3. y 4. del cuestionario autoadministrado. (Ver los Anexos correspondientes.)

Allí y entonces, los respondientes no fueron movidos a apropi-
ciar objetivos y/o metas de los tres géneros (de servicio Y técnicos E
institucionales), sino el o los más importantes a su juicio. Tampoco
se los convocó a preconizar objetivos y/o metas compatibles entre sí,
o que no entrasen en conflicto con las metas del personal. Antes bien,
solamente se les pidió con aquella ocasión que se pronunciasen sobre
los principales a su criterio, tanto existentes como postulados.

Acto seguido, el mismo Equipo se ha pronunciado respecto de
cuáles eran o serían los principales problemas sistémicos que afectaban
y/o afectarían, siempre en el mismo marco temporal presuntivo de la vi-
gencia de la nueva estructura, la capacidad del Organismo para conseguir
dichos objetivos-meta.

Como se lo hizo durante el entrenamiento del Grupo Reestructu-
ración, los miembros del Equipo fueron prevenidos, en cambio, que debe-
rían referirse a auténticos problemas sistémicos (no a síntomas superfi-
ciales de desórdenes organizacionales). Ello, con miras a que, tras
identificar las perturbaciones de fondo, pudieran considerar los corres-
pondientes remedios sistémicos (no meros paliativos).

El acceso a las fuentes de información primaria ha sido logra-
do complementariamente por la Técnica del C.F.I. Silvia de Senén Gonzá-
lez, en reunión con los entonces Interventor y plana mayor del CPE,
del 12 al 15 de mayo de 1982, y por este experto, en entrevistas a fun-
cionarios clave, para detectar puntos de sensibilidad exquisita a los
aspectos sistémicos por cambiar en la organización.

Este panorama ha sido completado mediante el examen de regis-
tros documentales, la contestación por los Jefes del cuestionario auto-
administrado, entrevistas a Jefaturas respecto de sus intervenciones

más significativas, y la observación de la interacción entre los funcionarios componentes del Equipo, durante las sesiones de trabajo. Enfocóse la atención tanto hacia lo que manifestaron expresamente cuanto hacia lo que silenciaron u omitieron.

Los problemas que han aparecido, y los que aparezcan ulteriormente, habrán de ser categorizados según afecten a recursos, procesos o productos, y conforme perturben o inhiban el cumplimiento de los objetivos-meta, en el marco de una teoría del Consejo fundada en los fines, los resultados y la razón de ser de éste.

Los datos preliminares de diagnóstico de los problemas denunciados hasta hoy y o detectados por cualquier vía han sido corroborados en la medida de lo posible mediante acopio de información adicional, replificación de entrevistas y examen de las intervenciones individuales de los funcionarios, inducidas durante las sesiones de autodiagnóstico.

En el curso de estas reuniones han sido presentados a consideración, para generar un buen "rapport" y sólo a título de ejemplos, algunos de los hallazgos del experto. El mayor énfasis se ha colocado en que sean los integrantes del Equipo quienes manifiesten sus propios hallazgos.

Se ha creado así un clima en que fue refrenada toda intención de recabar desde ahora las recomendaciones del experto y toda maniobra tendiente a considerarlo un funcionario más de línea del organismo. Por el contrario, los integrantes del Equipo han venido mostrándose muy dispuestos a aportar en esa dirección, y han sugerido con espontaneidad y franqueza sus recomendaciones.

. CONCLUSIONES DE LAS SESIONES DE TRABAJO DEL 13 AL 14 DE DICIEMBRE ULTIMO, EN VIEDMA, CON EL GRUPO DE CONDUCCION DEL CONSEJO, RESPECTO DE LA EFECTIVIDAD DE LA DESCONCENTRACION DE ACTIVIDADES PLANTEADA POR LA RES. 593-CPE-78.

Con la presencia del Interventor del Consejo, el Secretario General, el Director de Personal, representación de la Secretaría Técnico-Educativa (por comisión de su titular en el Consejo Federal de Educación), la Directora General de Administración, los cuatro Delegados Regionales y la Asesora letrada, y con la asistencia técnica de los demás miembros del Grupo Reestructuración, se planteó la posibilidad de analizar el grado de efectividad con que efectivamente se desconcentraron las actividades. A cuyo fin se propuso comparar los resultados habidos y conocidos por el personal de conducción, en estos dos años de vigencia del régimen, con los criterios de descentralización óptima sugeridos por Norberto Fernández Lamarra (ver el Capítulo de Consideraciones previas a este tema).

Se dejó constancia en la oportunidad que todo el prediagnóstico que se estaba elaborando se orientaba pivotando sobre tal desconcentración. Por ello, se consideraba útil como recurso heurístico un análisis de este tipo. Máxime que permitiría evaluar -como lo tiene pedido el Punto 2.2.1. del Programa de trabajo- cuánto se adecuaban lo formal (o sea la Resolución 593) a lo real, (es decir, la experiencia de haber instalado delegaciones) y a lo deseado (la consigna de mantener y perfeccionar dichas delegaciones como sistema).

Sobre lo allí y entonces discutido ilustra el respectivo anexo. En este punto solamente se procura sintetizarlo, bajo la forma de unas pocas conclusiones muy generales.

• RESPECTO DEL MODELO:

Viene funcionando bien. Acaso por ser relativamente muy adecuado a la situación.

Los principales problemas del Consejo como organización no están lejos de ser los que previó justamente el modelo; a saber:

• Cómo compatibilizar las necesidades de sus miembros (las de los docentes, sobre todo) con las del organismo formal (que es cuanto existe del subsector Educación, dentro de un sector de desarrollo social; todo él a nivel operativo).

• Cómo lograr una organización que no "consume" el talento de su personal sobreutilizándolo o permitiendo su obsolescencia funcional y profesional.

• Cómo evitar que la organización disipe la capacidad de su personal no utilizándola, no suscitando todo su potencial, no regenerándola, no reponiéndola.

• Cómo promover, como organización, un comportamiento altamente innovador y que se canalice en dirección constructiva.

La perspectiva metodológica del modelo, de corte estructural-funcionalista, tendiente a identificar las funciones básicas manifiestas y latentes del Consejo y a determinar qué formas estructurales le permitan realizarlas de manera efectiva y eficiente, ha sido captada por la dirección.

La correlativa perspectiva ideológica (democrática, centrada en el individuo y pluralista) también ha sido asimilada por el nivel conducción. Se basa en el supuesto de que el Consejo haya de seguir siendo un ordenamiento para la libertad. Es decir, un medio para que los fines últimos de los individuos a quienes sirve y que lo

componen se autoexpresen y se autodesarrollen, sin perjuicio (antes bien, en pro y en beneficio) de los objetivos de la organización formal.

Como no podía ser menos, ya que las etapas de un diseño sólo metodológicamente son escindibles y cumplen una secuencia lineal, ya vienen anticipándose y manejándose entre el personal jerárquico ciertas soluciones de diseño que previene el modelo para proveer un balance entre la seguridad y el riesgo de sus agentes y del organismo, para evitar el desperdicio de recursos humanos y para responder al desafío de la innovación. Dicho personal piensa ya en términos de sistemas, homogéneamente; a lo menos la evidencia así durante las sesiones de trabajo, a mi entender.

La estrategia adoptada ~~-sistémica-~~ y el perfil del experto ~~-profesional-~~ han sido admitidos sin resistencia.

Los criterios de diseño, a saber: máxima efectividad (cumplimiento del propósito del Consejo), máxima eficiencia (simultánea satisfacción de las necesidades individuales de los miembros), viabilidad (posibilidad efectiva de manipular variables de cambio), parsimonia (sólo efectuar los cambios que sean indispensables), inclusividad (no descuidar variable o interacción importante alguna), y adaptabilidad (flexibilidad en el diseño de manera que la reestructuración empalme con la estructura anterior y haga frente a los cambios del entorno) son compartidos por cuantos están colaborando en el proceso.

Han sido asimiladas también las demás necesidades del diseño: de proponerse metas y no sólo objetivos, de balancear las metas de mantenimiento con las operativas, de prioritar unas pocas de ellas para un horizonte temporal cierto, la de no detenerse en las

meras representaciones bidimensionales de sólo las estructuras queridas de autoridad, la de distinguir entre todas las posibles variantes de ésta, la de utilizar todas las posibilidades técnicas disponibles de herramientas de análisis y de síntesis estructural, y -últimas, pero no por ello olvidables- la necesidad de implementar el diseño que resulte, cuidando que no produzca o que compense sus efectos colaterales de pérdida de posiciones, de prestigio o de comunicación entre los miembros, mediante un enfoque no directivo, monitoreando su proceso y evaluando su efectividad (el logro de los objetivos), su eficiencia (la minimización de los costos psicológico y económico del cambio de estructura) y la oportunidad (el acompañamiento a los demás cambios simultáneos en el contexto).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1982



Lic. Pedro A. Vega

VISTO el proyecto de Objetivos Orientadores y Sectoriales propuesto por la Comisión creada por Resolución Nº / 565/79 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que las acciones y programas a desarrollar en 1980 sean coordinadas con las de años anteriores y futuros, para su integración en un plan que contemple los objetivos a satisfacer en el corto plazo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Objetivos Orientadores y Sectoriales para el trienio 1980 - 1982 detallados en el Anexo I que se agrega y forma parte del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Los señores Ministros, Secretarios y Titulares de los Entes Provinciales Descentralizados desarrollarán el Plan de Gobierno para 1980 sobre la base de / los objetivos aprobados por el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº ~~22779~~

- 1 -

OBJETIVOS ORIENTADORES (1980 - 1982)

1. Aumentar la calidad de vida del habitante rionegrino favoreciendo su integración en familia.-
2. Fomentar la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad en un clima de paz y seguridad y la aplicación del concepto de cristiana solidaridad para con los sectores más carenciados.-
- 3.- Prevenir y combatir en todos los campos del quehacer provincial la delincuencia terrorista y las infiltraciones ideológicas extrañas al ser nacional.-
4. Propiciar el desarrollo espiritual e intelectual de la juventud y su progresiva incorporación al quehacer ciudadano.-
- 5.- Promover la participación de la población en el P.R.N. a fin de lograr los grandes objetivos nacionales.-
- 6.- Procurar la urgente y efectiva aceptación del desarrollo patagónico como prioritario objetivo nacional y la comprensión de que su logro es patrimonio de todo el país.-
- 7.- Fomentar el incremento poblacional, básicamente con la radicación de argentinos, mediante la expansión de la actividad económica y la reducción del déficit habitacional.-
8. Dar prioridad a los requerimientos relacionados con educación y salud.-
9. Propender al desarrollo socio-económico mediante el pleno ejercicio de la libertad, manteniendo el Estado Provincial su poder de orientación y supervisión y circunscribiendo su accionar dentro del principio de subsidiariedad.-

- 10.- Favorecer la incorporación de recursos, de tecnología y de medios que garanticen una eficiente explotación de las riquezas naturales.
- 11.- Continuar jerarquizando a los municipios mediante una mayor asignación de medios, funciones y responsabilidades.
- 12.- Optimizar la utilización plena del recurso humano de la Administración Pública a fin de lograr una más eficiente prestación de servicios a la comunidad.
- 13.- Promover el óptimo aprovechamiento de los recursos hídricos de la Provincia.
- 14.- Fomentar la industrialización de la producción y de los recursos naturales dentro del ámbito provincial.
- 15.- Lograr un adecuado tratamiento de las situaciones coyunturales que afecten a las economías regionales de la Provincia, como aporte nacional al desarrollo patagónico.
- 16.- Concluir las obras ya iniciadas con un ritmo que permita un eficiente uso de los recursos asignados.
- 17.- Concentrar los recursos disponibles para el desarrollo de la economía, en las obras de mayor significación para la expansión e integración provincial.
- 18.- Promover los recursos turísticos como factor de integración y de desarrollo.
- 19.- Alentar las acciones que permitan la plena utilización de las posibilidades provinciales para desarrollar actividades agropecuarias.
- 20.- Procurar una mayor participación de la Provincia en las decisiones nacionales que la afecten, particularmente en lo relacionado con el comercio exterior de sus productos tradicionales y en la asignación



3.- VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

- a. Elaborar una política que restituya a la familia el poder y la libertad de decisión relacionada con sus necesidades habitacionales.
- b. Propiciar el otorgamiento de créditos a los sectores con recursos medios para la construcción de viviendas.
- c. Adaptar el sistema y la operatoria vigente a fin de permitir el acceso a una vivienda digna a los sectores con recursos bajos.
- d. Fomentar el sistema de construcción de viviendas con crédito laboral y esfuerzo comunitario para los sectores carenciados.
- e. Implementar en coordinación con las Intendencias normas de desarrollo urbano que faciliten el planeamiento y ejecución de las acciones que se requieran.
- f. Ampliar la cobertura de los centros urbanos con servicios de agua potable y sanitarios.

4.- DESARROLLO DE COMUNIDADES

- a. Propender al desarrollo armónico de comunidades, integradas por objetivos comunes.
- b. Promover el desarrollo de instituciones de bien público y coordinar sus acciones evitando superposiciones.
- c. Integrar las medidas de asistencia a la familia y de promoción social con actividades productivas y de servicios.
- d. Implementar acciones educativas relacionadas con las actividades propias del hogar.

5.- PREVISION SOCIAL

- a. Garantizar un sistema estable en materia de jubilaciones y pensiones y abreviar el trámite de obtención de dichos beneficios.

- b. Asegurar el cumplimiento de la legislación asistencial y previsual.
- c. Aumentar la protección de los discapacitados permanentes y de los indigentes mediante sistemas subsidiarios de seguridad social.

6. CULTURA

- a. Desarrollar y promover los valores de la cultura mediante una enseñanza sistemática y permanente.
- b. Generar impulsos creadores dentro del ámbito provincial, de las artes, ciencias y letras.
- c. Propiciar la integración de elencos con valores surgidos del medio provincial.

7. DEPORTES

- a. Mejorar las condiciones psicofísicas de la población mediante su intervención masiva en actividades deportivas.
- b. Fomentar la integración de la familia procurando su presencia y participación en los actos deportivos.
- c. Facilitar la evolución y perfeccionamiento de los mejores deportistas provinciales no profesionales.
- d. Incrementar los deportes cuya práctica esté facilitada por las condiciones geográficas.

8. SEGURIDAD Y FAMILIA

- a. Valorizar la familia con acciones tendientes a recrear su estilo de vida.

de recursos coparticipables.-

21.- Lograr un suministro energético cuyas disponibilidades y tarifas guarden relación con la capacidad de generación originada en fuentes provinciales.-

22.- Asegurar la obtención de recursos mediante un mejor cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.-

23.- Asistir a la eficiencia operativa de la justicia provincial a través de la provisión de los medios disponibles.-

24.- Incrementar los estudios y proyectos relacionados con el desarrollo provincial en el mediano y largo plazo, a fin de asegurar la continuidad de objetivos.-

25.- Asegurar un adecuado y progresivo traspaso a la jurisdicción provincial de los servicios que los entes nacionales prestan dentro del territorio de la provincia.-

26.- Facilitar el cumplimiento de los presentes objetivos orientadores creando los instrumentos legales idóneos.-

OBJETIVOS SECTORIALES (1980 - 1982)

1.- SALUD

- a. Acentuar la disminución de la morbi-mortalidad.-
- b. Llegar con la promoción, prevención, educación y atención sanitaria hasta el núcleo familiar. (tutelaje familiar).
- c. Prevenir la contaminación ambiental y de los alimentos.
- d. Atemperar los riesgos de la edad senil procurando mantener al anciano dentro del ámbito familiar.
- e. Profundizar las acciones preventivas, epidemiológicas y correctivas de alta especialización, no cubiertas por la acción privada.-

2.- EDUCACION

- a. Asegurar la escolaridad primaria como forma de disminuir el analfabetismo y semi analfabetismo.-
- b. Asegurar acciones que afiancen los principios básicos de la nacionalidad.-
- c. Adaptar los programas de enseñanza a las expectativas laborales zonales y provinciales.-
- d. Facilitar la participación privada acorde con los principios de libertad para enseñar y aprender y con las normas constitucionales provinciales.-
- e. Jerarquizar al docente incrementando su capacitación y estimulando la permanencia en sus funciones.-
- d. Desarrollar en los centros provinciales de nivel superior carreras profesionales e investigaciones que satisfagan las necesidades de los ámbitos provincial y regional.-

59

9.- CANADORÍA

- a. Fomentar la producción de vacunos ampliando la capacidad de cría en las zonas de secano y su terminación dentro del ámbito provincial.
- b. Profundizar las acciones tendientes a crear mejores condiciones de comercialización para los productos ovinos.
- c. Evitar el éxodo del pequesño productor lanero.
- d. Implementar las medidas necesarias para lograr en el menor lapso el traslado del límite de la zona libre de aftosa al Río Colorado.
- e. Fomentar la implementación de la estructura frigorífica necesaria para faenar la producción provincial.

10.- AGRICULTURA

- a. Propiciar la identidad productiva en áreas bajo riego, sin descuidar la diversificación para el consumo.
- b. Promover y mejorar la producción mediante la experimentación de nuevos cultivos y el asesoramiento fluido y permanente al agricultor.
- c. Mejorar la productividad de las explotaciones mediante la orientación y promoción.
- d. / Combatir la desertización y mejorar el manejo de las pasturas naturales.

11.- MINERÍA

- a. Alentar la investigación de los recursos minerales detectados y la evaluación de los ya localizados, creando condiciones para la explotación de los económicamente viables.

- b. Fomentar las acciones que realicen exploración y explotación racional de los productos mineros y su tratamiento o industrialización dentro de la Provincia.
- c. Desarrollar mediante la utilización de moderna tecnología, las investigaciones, cateos y perforaciones necesarias para aumentar la capacidad de obtención de agua subterránea.
- d. Continuar desarrollando el programa de diagnóstico minera.

12.- BOSQUES Y FRANJAS

- a. Fomentar la orgánica explotación de los bosques naturales y su reemplazo por especies de valor comercial.
- b. Propiciar el reintegro a la jurisdicción provincial de las zonas boscosas ubicadas dentro de su territorio.
- c. Alentar la explotación de las áreas aptas para forestación e implementación de praderas mediante apoyos crediticios y tecnológicos.
- d. Propiciar el aprovechamiento integral de los recursos forestales.
- e. Mejorar los sistemas de prevención y neutralización de incendios en zonas forestales.

13.- PESCA

- a. Definir la riqueza ictícola del Golfo San Matías en cantidad y tipo de especies explotables.
 - b. Promover la explotación pesquera acorde con la información vigente sobre los recursos existentes.
 - c. Incrementar las tareas de cultivos y de asesoramiento sobre la explotación de las especies conocidas y de otras factibles de desarrollar en la provincia.
- ↻

ra necesaria para lograr su progresiva utilización como salida de la producción provincial y de apoyo para las actividades pesqueras.

28.- RECURSOS HIDRICOS

- a. Definir y asegurar los aprovechamientos del recurso hídrico provincial.
- b. Completar y mejorar los sistemas de riego existentes mediante la racionalización de su manejo.
- c. Proteger de los fenómenos aluvionales a poblaciones y fuentes de producción mediante un plan progresivo.
- d. Promover el aprovechamiento de los recursos hídricos subterráneos compatibilizándolos con los de superficie.
- e. Prevenir la contaminación de los cursos y espejos de agua.

29.- PRENSA Y DIFUSION

- a. Profundizar el conocimiento por parte de la población de los principios del Proceso de Reorganización Nacional y sus realizaciones.
- b. Proporcionar a la población el conocimiento de la acción oficial mediante una objetiva información pública.
- c. Promover el desarrollo de acciones educativas y culturales a través de los medios de comunicación social.

30.- ADMINISTRACION

- a. Implementar una coherente política de personal adecuando las normas y disposiciones de los distintos escalafones.
- b. Implementar un eficiente y ágil sistema de transición administrativa.

GP

31.- TURISMO

- a. Promover el desarrollo del potencial turístico provincial.-
- b. Preservar los recursos naturales y culturales que constituyen el patrimonio turístico y asegurar su ordenado y racional aprovechamiento.-
- c. Promover el incremento de la afluencia turística nacional e internacional, mediante una adecuada reglamentación hotelera y la supervisión de su cumplimiento.-
- d. Propiciar la incorporación a la jurisdicción provincial de las zonas turísticas ubicadas dentro de su territorio.-

32. PLANTEAMIENTO E INVESTIGACION

- a. Intensificar los estudios para la formulación de los planes de mediano y largo plazo, coordinando las diferentes áreas de gobierno y con la plena utilización de las facilidades de los organismos pertinentes.-
- b. Brindar apoyo a la planificación en todas las áreas de gobierno y a la actividad privada, mediante la continuación de las tareas estadísticas y censales.
- c. Estimular las actividades de investigación de interés provincial.

20.- INDUSTRIA

- a. Promover la diversificación de estructura productiva industrial.-
- b. Promover la aplicación de tecnologías y equipamientos que mejoren la eficiencia de las industrias instaladas.-
- c. Facilitar la radicación de nuevos establecimientos industriales dando prioridad a los que elaboren productos y recursos naturales provinciales y zonales.-

21.- HACIENDA

- a. Optimizar el sistema de ingresos y gastos.-
- b. Lograr una adecuada participación en la obtención de recursos de jurisdicción nacional, acorde con las necesidades de desarrollar sostenidamente esta región patagónica.-

22.- BANCO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

- a. Promover el desarrollo provincial mediante políticas de captación y crediticias limitadas exclusivamente por la necesaria capitalización del Banco como instrumento financiero del Gobierno.-
- b. Coadyuvar con las finanzas provinciales mediante adecuadas normas para la atención de los depósitos de entes y organismos provinciales y municipales.-

23.- COMUNICACIONES

- a. Procurar una cobertura integral del territorio provincial por parte de los medios de comunicación social.-
- b. Completar la habilitación de las instalaciones del canal de TV sito en Roca e implementar su integración en un sistema provincial.-
- c. Facilitar la instalación del servicio telefónico en localidades no satisfecho y radiotelefónico en zonas rurales.-
- d. Integrar un servicio de intercomunicación provincial oficial, uti-

lizando las redes disponibles, que satisfaga a todos los organismos provinciales y municipales.

24.- VIALIDAD

- a. Alcanzar un equipamiento acorde con las necesidades provinciales.
- b. Mantener, mejorar y multiplicar los accesos desde las zonas de producción a los caminos troncales.
- c. Facilitar las interconexiones regionales.

25.- TRANSPORTE

- a. Promover la intercomunicación provincial con líneas de transporte terrestres y aéreas y su integración con los servicios interprovinciales y nacionales.
- b. Desarrollar a través de los Municipios el transporte urbano.
- c. Actualizar el plan provincial de transportes acorde con la evolución del desarrollo socio económico y tendiente a coordinar las acciones en a) y b).

26.- ENERGIA

- a. Interconectar los centros de generación y de demanda a fin de mejorar las condiciones de expansión industrial.
- b. Atender las necesidades de electrificación rural.

27.- PUERTOS

- a. Continuar desarrollando el Puerto de San Antonio y la infraestructura

14.- TIERRAS

- a. Acelerar la transferencia de dominio de tierras fiscales propiciando medios que faciliten las tareas de mensura.
- b. Licitat y adjudicar las tierras explotables en poder del Estado provincial para integrarlas al esquema generador de recursos.
- c. Desalentar la tenencia de tierras productivas inexploradas.
- d. Propiciar la explotación por terceros de las tierras que deban permanecer en poder de organismos provinciales.

15.- MUNICIPIOS

- a. Acentuar el rol político del Intendente en su doble carácter de ejecutor de las directivas del Gobierno provincial y de intérprete de su comunidad.
- b. Jerarquizar la función de las Intendencias como los organismos naturales de consulta de las acciones que se cumplan dentro de las jurisdicciones Municipales.
- c. Promover una activa y permanente participación de las comunidades en el quehacer municipal.
- d. Facilitar y estimular a las intendencias la realización de estudios y programas relacionados con los requerimientos de infraestructura de servicios.

16.- ASUNOS LEGISLATIVOS

- a. Adaptar la legislación vigente y promulgar las leyes necesarias para cumplimentar los Objetivos Generales (1980 - 1982)
- b. Promover los instrumentos legales que aseguren la acción orientadora y de supervisión del Poder Ejecutivo sobre los entes provinciales descentralizados.

644

- c. Adaptar y racionalizar las normas legales a fin de simplificar su conocimiento y cumplimiento.

17.- SEGURIDAD

- a. Brindar apoyo y asistencia a la comunidad garantizando el orden y la seguridad pública.
- b. Mantener el adiestramiento incorporando tecnologías y métodos que permitan un óptimo accionar.
- c. Fomentar la colaboración de la comunidad en tareas de prevención.

18.- DEFENSA CIVIL

- a. Mantener un adecuado alistamiento de la organización de Defensa Civil para prevenir catástrofes o emergencias capacitando a la población en los distintos quehaceres pertinentes.
- b. Coordinar la plena utilización de los recursos disponibles.
- c. [Estimular la participación comunitaria.]

19.- COMERCIO

- a. Lograr una adecuada participación en las decisiones nacionales relacionadas con el comercio exterior de sus productos.
- b. Fomentar la ampliación y eficiencia de los canales de comercialización desde los lugares de producción hasta los centros de consumo.
- c. Promover la diversificación de los mercados nacionales e internacionales de colocación de la producción provincial.
- d. Reducir los costos de los insumos requeridos por la población, promoviendo el mejoramiento de los sistemas de comercialización.

Mayo de 1981

Consideraciones:

A- La Provincia requiere umentar su población, particularmente con argentinos, contribuyendo así al objetivo geopolítico de la Nación de lograr una efectiva ocupación de los grandes espacios vacíos propios de la Patagonia.

Para atraer migrantes argentinos desde otras regiones, se requiere ofrecer una calidad de vida igual o mejor a la que ofrecen otras zonas que resultan competitivas; tomamos como meta la calidad de vida propia de la pampa húmeda.

B- Río Negro tiene como rasgos de poder sus grandes ríos, el clima apropiado de los valles, sus grandes extensiones de tierras con posibilidades de riego y un horizonte de abundancia de energía hidroeléctrica. La adecuada combinación de estos rasgos multiplicará el resultado del valioso esfuerzo humano y será el motor de la prosperidad. La actividad desarrollada en áreas bajo riego origina la mitad de la riqueza provincial medida en términos del producto bruto con la explotación de sólo un 10% de sus posibilidades.

- Río Negro tiene una producción principalmente dirigida a la exportación esto es a la vez su palanca de desarrollo y su punto vulnerable.
- La riqueza mineral es objeto de exploración y estudios sistemáticos, a su tiempo se sabrá cuantificar sus posibilidades. Los yacimientos actuales de petróleo y gas han producido su efecto en el desarrollo zonal y, a través de una mejor valoración de las regalías, acentuarán las posibilidades financieras provinciales.
- La ganadería se basa en la utilización de los grandes espacios y cuenta con la ventaja de una mejor sanidad. Sus posibilidades de expansión están ligadas a la utilización de las áreas de regadío para terminación. Su importancia es creciente.
- La industria de transformación de productos provinciales es importante y acompañará al desarrollo. Existen las condiciones para desarrollar parques industriales competitivos en el marco nacional para la instalación de industrias varias.

Mayo de 1981

- La actividad forestal tiene promisorias condiciones con demanda en los mercados nacionales e internacionales.
- También el turismo tiene su lugar como factor de producción de riqueza en base a valores paisajísticos de verdadero privilegio.

C- Son en cambio rasgos de debilidad y deben ser contrarrestados:

- La gran dependencia de mercados externos muy sensibles a las políticas económicas de los países importadores y donde además debemos enfrentar fuertes competidores. Las políticas económicas propias a veces alteran las condiciones al prioritar otras consideraciones.
- La falta de capitales que impulsen en gran escala el desarrollo, las grandes distancias, la infraestructura incompleta y su derivado, la escasez de población.

D- En las actuales condiciones y en las previsibles al Mediano Plazo (5 años) no es posible lograr un desarrollo autosostenido. Los recursos provinciales y los que normalmente la Nación asigna a la Provincia no son suficientes para lograr la infraestructura que permita un ritmo de crecimiento eficaz,

En el Mediano Plazo seguirá siendo necesario el aporte acrecentado de la Nación y esto es así tanto por la naturaleza patagónica y estratégica de su geografía, como por su corto tiempo de vida civilizada, y más corto aún, de vida institucional como provincia. Y estas inversiones no serán vanas u ornamentales ya que la Provincia ofrece, junto a una población pujante y creciente, grandes posibilidades de producción.

E- El camino indicado para desencadenar un proceso de desarrollo provincial debe basarse:

- Expansión de nuestra participación en los mercados externos e internos.
- Acompañando esa expansión, aumentar la capacidad de producción mediante la inyección de capital y el aprovechamiento de los recursos: tierra, agua y energía.

Mayo de 1981

Simultáneamente asentar la población necesaria ofreciendo la infraestructura, vivienda, servicio de salud y educación eficientes así como un régimen tarifario preferencial, en materia de transporte, comunicaciones, gas y electricidad, que nivele las desventajas comparativas.

La comprensión mostrada por el Gobierno Federal y expresada en las Pautas de la Junta Militar en cuanto a la ayuda necesaria para la Patagonia, facilitan la ejecución de este proceso.

Mayo de 1981

PAUTAS PARA LA ACCION DEL GOBIERNO PROVINCIAL A MEDIANO PLAZO

Las siguientes Pautas, junto con las ya enunciadas de origen nacional, guiarán la acción del gobierno provincial:

- I- Fomentar la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad en un clima de paz y seguridad y la aplicación del concepto de cristiana solidaridad para con los sectores más carenciados.
- II- Propender al desarrollo socio-económico mediante el pleno ejercicio de la libertad, manteniendo el Estado Provincial su poder de orientación y supervisión y circunscribiendo su accionar dentro del principio de subsidiariedad.
- III- Promover la participación de la población en el Proceso de Reorganización Nacional a fin de lograr los grandes objetivos nacionales.
- IV- Propiciar el desarrollo espiritual e intelectual de la juventud y su progresiva incorporación al quehacer ciudadano.
- V- Dar prioridad a los requerimientos relacionados con educación y salud.
- VI- Concentrar los recursos disponibles para el desarrollo de la economía en las obras de mayor significación para la expansión e integración provincial.
- VII- Procurar la urgente y efectiva aceptación del desarrollo patagónico como prioritario objetivo nacional y la comprensión de que su logro es patrimonio de todo el país.
- VIII- Procurar una mayor participación de la Provincia en las decisiones nacionales que la afecten, particularmente en lo relacionado con el comercio exterior de sus productos tradicionales y en la asignación de recursos coparticipables.

Mayo de 1981

OBJETIVOS

1. POBLACION

Mejorar la calidad de vida para obtener un nivel similar al de la región pampeana, conservando el alto ritmo de crecimiento poblacional del último decenio.

2. PRODUCCION

Mejorar y asegurar la participación de los productos provinciales en los mercados externos e internos y, coordinadamente incrementar y diversificar las actividades productivas y de transformación procurando la incorporación del mayor valor agregado posible.

3. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Avanzar hacia un óptimo aprovechamiento de los recursos hídricos; mejorar la integración física de las distintas zonas para asegurar el movimiento de bienes y personas; mejorar el abastecimiento de energía y comunicaciones.

4. GENERAL

Lograr un Estado Provincial altamente eficiente mejorando el desempeño del sector público en todas sus manifestaciones.

72A

Mayo de 1981

1. POBLACION

OBJETIVO:

Mejorar la calidad de vida para obtener un nivel similar al de la región pampeana, conservando el alto ritmo de crecimiento poblacional del último decenio.

Sectores:

- 1.1 . Educación
- 1.2 . Salud
- 1.3 . Migraciones
- 1.4 . Social
- 1.5 . Cultura
- 1.6 . Vivienda

Mayo de 1981

1.1. Sector Educación

POLITICAS

- 1.1.1. Asegurar acciones que afiancen los principios básicos de la nacionalidad.
- 1.1.2. Asegurar la escolaridad primaria como forma de disminuir el analfabetismo y semianalfabetismo.
- 1.1.3. Orientar las investigaciones y estudios educativos hacia la implementación de un sistema moderno y dinámico que permita disminuir la tasa de analfabetismo.
- 1.1.4. Adaptar los programas de enseñanza a las expectativas laborales zonales y provinciales.
- 1.1.5. Brindar una infraestructura y equipamiento que permita orientar el nivel primario y secundario hacia el sistema de salida laboral.
- 1.1.6. Facilitar la participación privada acorde con los principios de libertad para enseñar y aprender y con las normas constitucionales provinciales.
- 1.1.7. Jerarquizar al docente incrementando su capacitación y estimulando la permanencia en sus funciones.
- 1.1.8. Desarrollar en los centros provinciales del nivel superior carreras profesionales e investigaciones que satisfagan las necesidades de los ambitos provincial y regional.
- 1.1.9. Promover el desarrollo de acciones educativas y culturales a través de los medios de comunicación social.

Recomendaciones y resoluciones del Consejo Federal de Educación que el Consejo Provincial de Educación viene aplicando, los que considera útiles, porque parece ser que es lo único que existe en materia de política.

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

V ASAMBLEA ORDINARIA- 15-17/ setiembre/ 1976 - TUCUMAN

Por acuerdo con la Resolución de esta Asamblea se aprobaron: el Fin de la Educación y los Objetivos Pedagógicos, que corresponden a los niveles primario y medio y definen la Política Nacional.

La Provincia los incorporó para mantener la unidad educativa.

IV-Asamblea EXTRAORDINARIA- 16-17/noviembre/1976.

Se aprobaron los contenidos Mínimos; sobre la base de ellos, la Provincia elaboró los lineamientos curriculares.

VI- ASAMBLEA ORDINARIA 30- 31 /marzo- 1 abril/1977 - MISIONES

Resolución N° 1 de esta Asamblea :

" Acciones para poder proceder a la transferencia de los servicios educativos de la Nación a las respectivas jurisdicciones provinciales."

La Provincia tenía efectuada la transferencia desde 1970; faltando hasta la fecha el perfeccionamiento del convenio; por lo tanto la conducción de los establecimientos está a cargo de la Provincia, mientras que Nación abona a algunos docentes.

VII- ASAMBLEA ORDINARIA - 17-18 / julio/ 1978- SANTIAGO DEL ESTERO.

Se aprobaron los objetivos y contenidos mínimos del Ciclo Básico Común. La Provincia los adoptó para la modalidad BACHILLERATO con una adecuación según enfoque y fundamentación de la asignatura; como por ejemplo en cuanto al número de horas para la asignatura EDUCACION PRACTICA.

Además se aprobaron los tabulados mínimos para las planillas de estadística para los niveles Pre- Primario, Primario Común, Especial ,Ciclo Básico 1978.
La Provincia está de acuerdo con esta recomendación, sobretudo por el envío de datos Estadísticos a Nación.

"Pautas de adopción de una política común en cuanto a Educación de Adultos", la Provincia y tiene servicios en este aspecto, pero está en vías de organización el sector específico en el nivel central.

VII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - 18 y 19/diciembre/ 1978 CAPITAL FEDERAL

La Provincia adoptó, según la Recomendación Nº 4, la política sobre Educación Especial.

También la Provincia adopta la modificación a los convenios de traslados y permittas.

En cuanto a la formación de la conciencia sobre Soberanía Nacional a través de la acción educativa, en la Provincia se dieron las pautas para trabajar desde todas las asignaturas y especialmente desde Formación Moral y Cívica.

VIII ASAMBLEA ORDINARIA - 5y6 /junio/ 1979 SANTA FE

Según la Recomendación Nº1 : "Caracterización de la actividad docente de tiempo completo para el Nivel Medio y lineamientos para su aplicación"; la Provincia adoptó las pautas, ampliando las existentes. Por lo tanto se ajustan las misiones y funciones del Profesor de tiempo completo, pues la Experiencia se había iniciado en 1978. En la Provincia el Profesor de tiempo completo tiene 30 horas.

Además la Provincia adopta las pautas referidas al sujeto de la Educación Especial.

CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION
(Ley 22047)

I- ASAMBLEA ORDINARIA - 21 - 23/ noviembre/ 1979 .ESQUEL

De acuerdo con la Recomendación Nº 1, la Provincia adopta las pautas, e inicia con etapas de trabajo en este sentido.

Se aprueban también las pautas para la Orientación Escolar y Vocacional en el Ciclo Básico Primario y Medio.

Esto sirvió de base para la incorporación en la Provincia de los Profesores Orientadores en establecimientos de Nivel Medio, desde 1.981, haciéndose la misma en forma gradual.

La Provincia, de acuerdo con la Recomendación Nº 7, adopta el Manual metodológico de las Estadísticas de nivel Pre-Primario, Primario y Medio.

II ASAMBLEA ORDINARIA - 23 y 24 / abril/ 1980 - LA FALDA

La Provincia adopta los Objetivos del Ciclo Superior del Nivel Medio y la caracterización del educando del Ciclo Superior.

Se aprobó la realización del Seminario de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, la Provincia participó adoptando los principios y la concertación de acciones.

-----^B
De acuerdo con la Resolución N.º 6, la Provincia establece como edad de ingreso al Nivel Primario los 6 años cumplidos al 30 de junio (anteriormente la fecha era el 30 de julio).

I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - 26 y 27 de agosto /1980 - CAPITAL FEDERAL

Se aprueban : el Perfil del Docente de Nivel Primario y los Objetivos de la Formación Docente.

La Provincia de acuerdo con esta Recomendación, los adopta en los Institutos de Nivel Terciario de su Jurisdicción.

La Provincia adopta las pautas para el tratamiento de niños con variaciones normales de inteligencia, atendidos en Escuelas Primarias Comunes.

III ASAMBLEA ORDINARIA - 11 y 12 diciembre /1980 - JUJUY

La Provincia adopta (según Resolución N.º 10), la selección de criterios y metodologías para determinar los contenidos mínimos del Ciclo Superior del Nivel Medio, y comienza a trabajar al respecto.

Se aprueba la Fundamentación, los Principios y la Estructura Curricular para elaborar los lineamientos curriculares de la Formación Docente para el Nivel Primario.

La Provincia los adopta para sus Institutos de Nivel Terciario.

-----^B
De acuerdo con la Resolución N.º 17: "Formulación sobre la Ley Federal de Educación," la Provincia comenzó el estudio, mas el tema no se continuó porque quedó trunco a nivel nacional.

II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - 22/mayo/ 1981. CAPITAL FEDERAL.

Se aprueba el lanzamiento de la Campaña Nacional contra la Deserción Escolar.

La Provincia trabajó, durante todo el año 1981, en el tema de la retención escolar.

IV ASAMBLEA ORDINARIA - 11 y 12/ agosto/ 1981 - CORRIENTES

En la Provincia, se fijan a Nivel Terciario, las pautas de organización y acceso para la carrera de formación docente.

V ASAMBLEA ORDINARIA - 1981.

Se aprueba un documento compendiado sobre las pautas básicas del Nivel Primario.

En la Provincia, los Institutos trabajaron para la adecuación de esas pautas.

Se trabaja sobre la evaluación de la aplicación de los contenidos mínimos del Ciclo Básico. Se recomienda extender la evaluación a la mayor cantidad posible de establecimientos.

El CONET no participa de esta Recomendación.

6

VI ASAMBLEA ORDINARIA - 1982 -

Se recomienda trabajar sobre la estructura del Ciclo Superior del Nivel Medio; cuyo plan se aprobó en la VII ASAMBLEA. Queda aprobada la siguiente estructura:

El grado terminal es el BACHILLERATO, con dos áreas:

- 1.- área común ...filosófica y ético-cívica
...de la comunicación
...científica

- 2.- área modalizada ... con contenidos específicos a determinar por cada región.

También se modifica el Convenio de Traslados, ampliando la causal de unidad familiar a la situación del cónyuge de relación de dependencia también privado.

La Provincia adopta esta modificación.

VII ASAMBLEA ORDINARIA - 1982.

Se aprueba el Ciclo Superior del Nivel Medio:

1. Perfil del egresado.
2. Cuatro modalidades básicas para el Ciclo Superior:
- artística - científica - humanística - técnica
3. Las áreas que lo integran
4. La intensificación de la formación ética en todas las modalidades.

La Provincia adopta las recomendaciones y organiza un plan de trabajo para la adecuación, que se realizará en 1983, y poner en marcha los nuevos planes en 1984.



PROVINCIA DE RIO NEGRO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VIEDMA, 20 FEB 1979

Visto y Considerando:

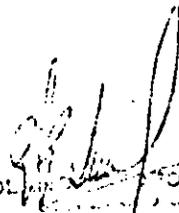
La reestructuración del Consejo Provincial de Educación, y la necesidad de brindar una total organización funcional;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
D I S P O N E :

- 1º.-DEJAR sin efecto la Disposición nº 14/78 de la Secretaría -
-----General del Consejo Provincial de Educación.-
- 2º.-APROBAR el Organigrama Interno y Manual de funciones presen-
-----tado por la Dirección de Personal, los que como Anexo I y-
II forman parte integrante de la presente Disposición.-
- 3º.-REGISTRAR, comunicar y archivar.-

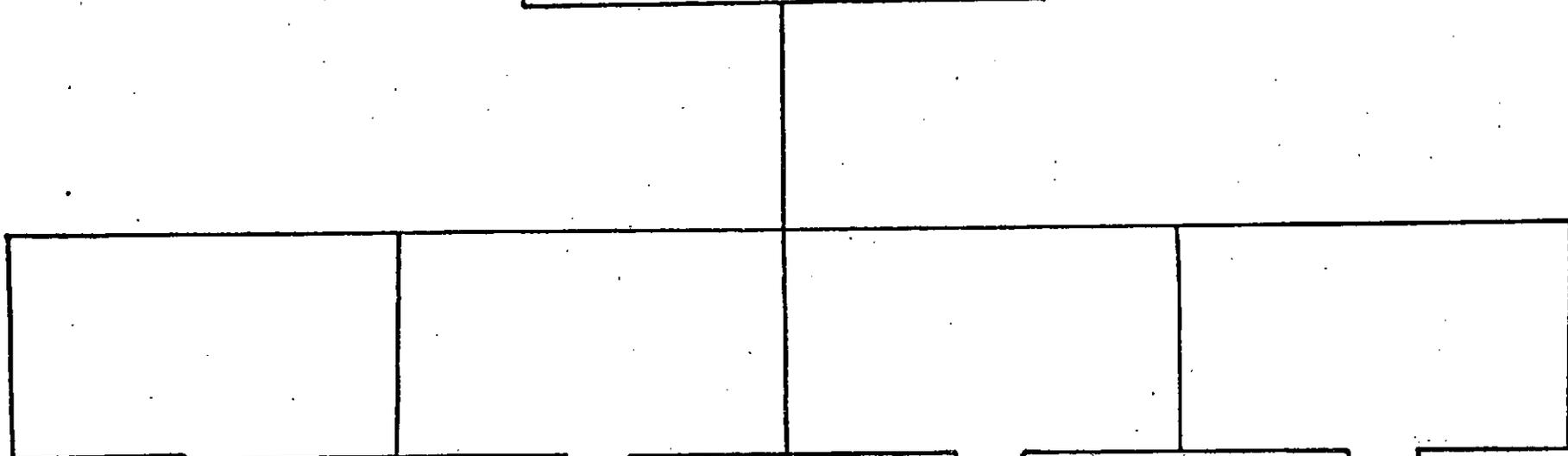
DISPOSICION Nº 6
HAC/cs.-


ROLANDO BARABINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ANEXO I A LA DISPOSICION N°

ORGANIGRAMA - INTERNO

Dirección de Personal



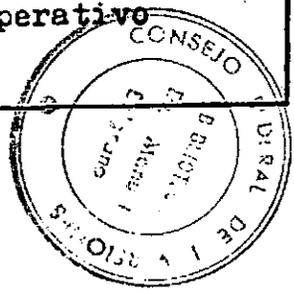
Departamento Operativo

Departamento Movimiento y Registro.-

Departamento Asistencia y Control.-

Departamento Jubilaciones, salarios y Seguros

Departamento Certificaciones, Computos y Legajos.-





MISION Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCION DE PERSONAL.-

I.- DEPARTAMENTO OPERATIVO

A- Misión:

Asistir a la Dirección oficiando como Secretaría y/o Despacho.-
Entender y/o intervenir en todo lo concerniente a designación, calificación, promoción y capacitación del personal no docente - Atender a la relación administrativa con el personal docente.-

B- Funciones:

- 1- Preparación del despacho diario a la firma y consideración del Director.-
- 2- Redacción, contralor y tramitación de Exptes, notas, Disposiciones, etc, y confección de proyectos de Resoluciones y Decretos de competencia al Departamento.-
- 3- Proceder a la recepción, registro y distribución interna y externa de toda la correspondencia y documentación.-
- 4- Registrar, autenticar y legalizar firmas de certificados, títulos y antecedentes de docentes y egresados.-
- 5- Intervenir en los concursos de ingreso y/o promoción del personal no docente.-
- 6- Mantener actualizado el digesto administrativo en los temas referidos a la Dirección de Personal.-
- 7- Supervisar al personal de servicio de la administración central, a través de la Mayordomía.-

II.- DEPARTAMENTO DE MOVILIMENTO Y REGISTRO

A- Misión:

Entender en el control administrativo de las plantas



funcionales de nivel primario, medio y superior-
Situación revista del personal docente y no docente.

B- Funciones:

- 1- Controlar, registrar y actualizar las plantas funcionales de los establecimientos educativos de nivel primario, medio y superior y del personal no docente.-
- 2- Controlar, registrar y actualizar la situación de revista del personal docente y no docente.-
- 3- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre incompatibilidades.-
- 4- Evacuación de toda consulta referente a personal-

III.- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y CONTROL

A- Misión:

Entender en los trámites administrativos relacionados con licencias, asistencia y puntualidad del personal.-

B- Funciones:

- 1- Fiscalizar la asistencia y puntualidad del personal centralizado.-
- 2- Intervenir en la tramitación de licencias del personal docente y no docente.-
- 3- Confeccionar proyectos de resoluciones relativas a otorgamiento y denegación de licencias.-
- 4- Confeccionar proyectos de disposiciones, resoluciones y decretos de sanciones disciplinarias.-
- 5- Controlar el cumplimiento de la Prolongación de Jornada.-
- 6- Relación con Médico Contralor.-
- 7- Control diario del funcionamiento del Reloj fichador.-



IV.- DEPARTAMENTO JUBILACIONES, SALARIOS, SEGUROS y PRESTAMOS.-

A- Misión:

Entender en lo referido a trámites jubilatorios, asignaciones, seguros y préstamos del personal.-

B- Funciones:

- 1-Computar y certificar servicios y aportes previsionales del personal que tramita su jubilación o retiro.-
- 2-Interrelación directa con Area Sueldo para tramitar y confeccionar certificaciones de haberes.-
- 3-Controlar, tramitar y registrar asignaciones familiares, seguros de vida y préstamos del personal-
- 4-Atender la información relacionado con I.P.R.O.S. S.

V.- DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES, COMPUTOS Y LEGAJOS.-

A- Misión:

Entender en el Control administrativo de Certificaciones de Servicios, Cómputos de antigüedad y compaginación de legajos.-

B- Funciones:

- 1-Iniciar y mantener actualizados los legajos personales.-
- 2-Tramitar, computar y certificar la antigüedad del personal.-
- 3-Controlar y participar en la legalización de los certificados de servicios del personal.-

Form. P. N. A. 003 -

- - - - -

TOTAL DE LEGAJOS PERSONALES EN ACTIVIDAD.

Docentes	5.921.
Ley 801 en Interior	529.
Ley 801 en Organismo Central	201.
<u>TOTAL.</u>	<u>6.651.</u>

TOTAL APROXIMADO EN INACTIVIDAD MOMENTANEA.

6.500.-

TOTAL DE LEGAJOS EN EXISTENCIA AL PRESENTE = 13.151.

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

VIENNA, 22 FEB 1978

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de organizar la estructura y funcionalidad del Centro Provincial de Información Educativa y respondiendo a los objetivos propuestos por la Secretaría Técnico Educativa;

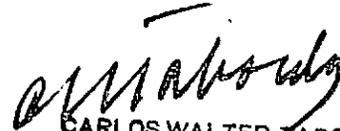
POR ELLO:

EL INTERVENIOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

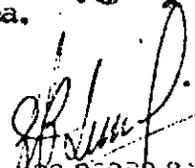
1º- APROBAR el Organigrama presentado por el Centro Provincial de In
formación Educativa que se adjunta como Anexo a la presente Reso
lución.-

2º- REGISTRAR, comunicar y archivar.-


CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION
NPA/mcea.

248


ROLANDO PEDRO BARABINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

22 FEB 1979

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 248

Centro Provincial de Información Educativa:

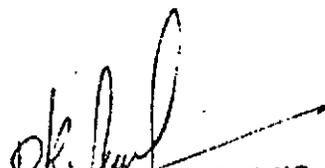
- Misión:** Desarrollar la información educativa mediante la bibliografía, documentación, / recursos didácticos como instrumentos de / apoyo al proceso enseñanza, aprendizaje, asistiendo a la gestión educativa en particular, a docentes, otras personas e instituciones en general.
- Funciones:** Programar el cuidado técnico del fondo bibliográfico y documental y las tareas relativas al procesamiento de la información. Tratar técnicamente la información dada en la documentación y otros materiales ingresados y seleccionar los contenidos para / producir documentación secundaria. Realizar inventario de los principales problemas educativos con el objeto de asistir a la gestión educativa señalando los hechos que constituyen avances e innovaciones. Programar y realizar programas radiales y televisivos de acuerdo con las necesidades del proceso educativo. Organizar las publicaciones técnico-pedagógico y de información.

I-Area Administrativa

- Misión:** Complimentar las normas que rigen las actividades en la administración de bienes, servicios generales y de apoyo técnico.
- Funciones:** Organizar y coordinar la recepción y registro de la documentación y correspondencia. Supervisar y promover las tramitaciones / / pertinentes. Atender la mesa de entradas y salidas con / el registro actualizado de las tramitaciones y documentación.

CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1111


ROLANDO PEDRO BARABINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

1111a

22 FEB 1979

Conservar y suministrar el stock de bibliografías y publicaciones.
Diligenciar el Fondo Permanente.

II-Area Procesos Documentales

Misión: Realizar las tareas relativas al procesamiento técnico documental de los recursos documentales que se incorporen al Centro.

Funciones: Propender a la unificación del sistema de clasificación con vistas a una correcta transferencia dentro del Sistema Nacional de Información Educativa.

1. Catalogación:

Misión: Atender las actividades relacionadas con la catalogación del fondo documental y audiovisual.

Funciones: Participar en la selección del fondo documental y realizar la catalogación.
Confeccionar y administrar los catálogos correspondientes a los documentos y material audiovisual.
Administrar el préstamo y canje.

2. Clasificación:

Misión: Atender las actividades relacionadas con la clasificación del fondo documental y audiovisual.

Funciones: Participar en la selección del fondo documental y realizar la clasificación.
Clasificar los documentos y material audiovisual para producir documentación secundaria.
Participar en los contenidos de las publicaciones periódicas o seriadas de su competencia.

III-Area Información:

Misión: Cubrir las necesidades de información educativa de todos aquellos que, de alguna manera u otra, dirigen, administran o imparten educación.

CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

248

11111

22 FEB 1979

11113

Funciones: Preparar indicadores o informes cortos de /
nuevos temas u otros hechos valiosos conte- /
nidos en el material.
Preparar informes, estudios comparativos, /
guías y material para publicaciones.
Preparar exhibiciones educativas y otros /
medios de información.
Hacer conocer la realidad educativa provin- /
cial, nacional.
Asistir con documentos o información a las /
conferencias, congresos y reuniones que or- /
ganice o en las que participe el Consejo //
Provincial de Educación.

1. Análisis:

Misión:

Analizar la documentación con el objeto de /
obtener información que permita mejorar el /
rendimiento del servicio educativo, los pro- /
blemas relacionados con la gestión educativa, /
la investigación, el perfeccionamiento docen- /
te, la educación de adultos y la innovación /
educativa.

Funciones: Selección del material documental que incorpo- /
rado al Centro satisfaga el cumplimiento de la /
función.

Detectar nuevas fuentes de información conte- /
nidas en la documentación que ingrese al Cen- /
tro.

Recuperar información seleccionada para su /
incorporación a los medios de difusión del /
Centro.

2. Difusión:

Misión:

Hacer conocer la realidad educativa provin- /
cial, nacional para asegurar un mayor rendi- /
miento del sistema.

Funciones: Mantener comunicación con la gestión educati- /
va, docentes de la provincia y con los Cen- /
tros del país.

Establecer los mecanismos que aseguren la pro- /
tección de la información sistemática o inciden- /
tal.

Colaborar en la preparación de exhibiciones /
educativas y otros medios de difusión de la /
información.

248

22 FEB 1979

11114

Elaborar fichas primarias con información y datos básicos como contenido de un medio de difusión de hechos y noticias.

IV-Área Publicaciones:

Misión: Dirigir Información Educativa y otras publicaciones elaboradas por el Centro o coordinar su actividad con las dependencias de donde provengan los originales.

Funciones: Preparación del material para publicar.

1. Diagramación:

Misión: Producir la compaginación del material.

2. Edición:

Misión: Producir las publicaciones del Centro para apoyar a la gestión educativa, docentes y mantener contactos con los docentes del país.

V-Área Biblioteca del Maestro:

Misión: Atender mediante la bibliografía especializada y publicaciones los requerimientos de los docentes y alumnos del medio y del interior.

Funciones: Programar el cuidado técnico del fondo bibliográfico y las tareas relativas al procesamiento del mismo.

Mantener bibliografía actualizada.

Realizar gestiones con las direcciones de las escuelas y continuar con fluidez, aportando y recibiendo sugerencias con motivo de apoyar la tarea docente; o sea coordinar la actividad bibliotecaria con las escuelas provinciales de todos los niveles hasta llegar a la institucionalización de las Bibliotecas Escolares.

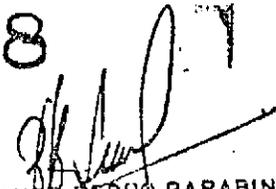
1. Procesos Bibliotecológicos:

Misión: Atender las actividades relacionadas con el proceso técnico bibliográfico.

Funciones: Participar en la selección del fondo bibliográfico.

Realizar y administrar los catálogos inventario, autor, sistemático, índice y topográfico.

248


ROLANDO PEDRO BARABINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

11111

22 FEB 1979

11115

Realizar la clasificación del material conforme a las tablas C.D.U.

2. Préstamos:

Misión:

Asegurar el funcionamiento del sistema de préstamo.

Funciones: Atender la tarea concreta del préstamo ofreciendo material actualizado manteniendo la fluidez y corriente dinámica de la Biblioteca con el lector y la Biblioteca con las Escuelas, desde el punto de vista bibliotecológico.

3. Hemeroteca:

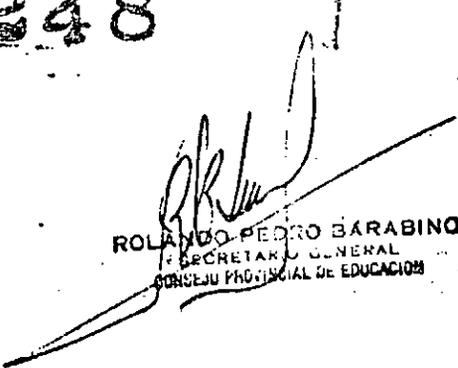
Misión:

Asegurar un caudal de publicaciones que respondan al proceso educativo y aquellas que sirvan proceso enseñanza-aprendizaje.

Funciones: Realizar y administrar los catálogos correspondientes y el sistema Kardex. Prestar colaboración a Publicaciones en temas de actualidad que sirvan a la tarea docente.

248

CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENCIÓN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN


ROLANDO PEDRO BARABINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

14 JUN 1979

VISTO:

Los reclamos que llegan diariamente a la Intervención del Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable adecuar la estructura, acción y fines del Consejo de Educación a nuevas exigencias;

Que corresponde a este Organismo cumplir la función orientadora que promueva una adecuada articulación de las relaciones entre los docentes y el nivel central, como forma de alcanzar canales eficientes de comunicación;

Que se torna necesaria la creación de un Departamento dentro del Organismo Central que se dedique exclusivamente a tramitar y evacuar los reclamos y pedidos de informes que no hayan sido resueltos en término, después de cumplir la vía jerárquica correspondiente;

Que es imprescindible fijar normas al respecto y afectar el personal necesario;

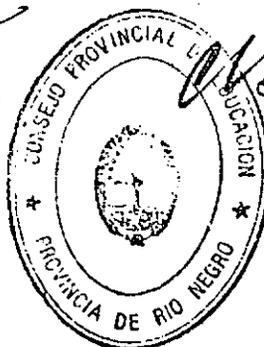
POR ELLO:

EL INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

- 1.- CREAR el Departamento DE INFORMES Y RECLAMOS, cuya función será -
- - tramitar actuaciones de diversa índole formuladas por la docencia provincial y que tengan que acceder a Nivel Central para su consideración.-
- 2.- AUTORIZAR al personal docente de todos los niveles para que si en -
- - un plazo de 15 días de entregada la actuación a su Superior Jerárquico no hubiera recibido contestación al respecto, pueda dirigirse directamente al Departamento de Informes y Reclamos.-
- 3.- EL DEPARTAMENTO de Informes y Reclamos, estará atendido por el a -
- - gente que sea designado con tal fin y dependerá directamente de la Secretaría Privada del Consejo.-

885

[Signature]
ROLANDO PEDRO BARABINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



[Signature]
CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VACANTE.

14 JUN 1978

Consejo Provincial de Educación

- 4.- LLEVARA un Registro de todos los trámites realizados en el que conste fecha de entrada, salida y número de nota con que se contesta.-
- 5.- REGISTRAR, comunicar a las Delegaciones Regionales, Escuelas y ar -
- - chivar.-

RESOLUCION
RPB/cae.-

N° 383



Carlos Walter Tabora
CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Rolando Pedro Barabino
ROLANDO PEDRO BARABINO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VISTO:

La Resolución 593/78 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se aprueba el organigrama de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar los departamentos / que integran la Dirección de Planeamiento Educativo de la / Secretaría Técnico Educativa;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
D I S P O N E :

1º.- ESTABLECER que la Dirección de Planeamiento Educativo ---- quedará constituida por los Departamentos que se detallan a continuación y que los mismos quedarán cubiertos por las siguientes personas:

I.- Departamento de Programación y Control

Jefe del Departamento:

Prof. Ana María BATTISTI de CASCO

Personal a cargo:

Prof. Mirta RESCHKE de BAGLI

II.- Departamento de Estadística Educativa

Jefe del Departamento:

Prof. Pablo PASCUAL BEREAU

Personal a cargo:

Srta. Paula HERNANDEZ

Srta. Judith GONZALEZ (Reconocimiento de Servicios)

III.- Departamento de Apoyo Escolar

Jefe del Departamento:

Sr. Roberto PATRONO

Personal a cargo:

Sr. Luis Alberto RAQUILA

Srta. Diana Mabel OTERO (Reconocimiento de Servicios)

Sra. Marta Noemí KRUSSINO de ZURITA (Reconocimiento de Servicios)

IV.- Departamento de Arquitectura Escolar

Jefe de Departamento:

Arquitecto Gustavo CASAS

Personal a cargo:

Srta. Nélida FUENTES (Administrativa)

Sr. Roberto Maugheri (Operario)X

Sr. Ciriaco NAHUELHUAL (Operario)

Sr. Miguel Angel CAMPOS (Reconocimiento de Servicios)

Sr. Maximiliano OSIS (Reconocimiento de Servicios)

V.- Departamento de Capacitación a Distancia

Jefe de Departamento:

Sr. Juan José LATTANZI

Personal a cargo:

Licenciada Mónica ROVIRA de BERRIDI

Sra. Celina ARBESTOY de LAVENAS (Docente adscripta)

Sra. Gladys CCUSO de NANNI (Docente adscripta)

VI.- Departamento de Apoyo Didáctico y Perfeccionamiento

Jefe de Departamento:

Prof. Nilza Lidia AGOSTINO ANDREA

Personal a cargo:

Prof. Susana Beatriz LIGHINI

Prof. Ana María NANNI

Psicopedagoga Lidia CARDINALI de BAFIONI

Prof. Alejandra CIANIS

Prof. Elba BOTTERO de LARREGUY

Prof. Yolanda GARRAFA de CASAS (Docente en comisión)

2º.- FIJAR como misión y funciones para cada uno de los Departamentos creados, las que se detallan a continuación:

I.- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL DE GESTION

MISION: Formular, implementar y controlar planes de corto, mediano y largo plazo, programas y proyectos educativos que coordinen las acciones de las distintas dependencias del Organismo.

FUNCIONES: Colaborar en la programación de las acciones propuestas por los otros Departamentos de la Dirección.

Orientar y participar en la elaboración de los planes anuales de trabajo de las diversas dependencias del Consejo, revisar y evaluar periódicamente los resultados obtenidos.

Formular y controlar el Plan Anual del / Sector, manteniendo para ello los contactos y relaciones necesarias con las distintas dependencias del Organismo.

Efectuar los estudios necesarios para un eficaz control y evaluación de los planes y programas encarados por el Sector, proponiendo las medidas correctivas y los reajustes necesarios.

II.- DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA EDUCATIVA

MISION: Entender en la normalización y sistematización de las estadísticas de la educación, dirigir la programación, recopilación y procesamiento de la información estadística en esa materia y divulgar sus resultados de acuerdo a las necesidades del sistema.

FUNCIONES: Entender en el establecimiento de normas para lograr la sistematización de las estadísticas de la educación de acuerdo a pautas establecidas por organismos nacionales y con las necesidades del sistema y sus componentes.

Realizar los procedimientos y actividades necesarias para la compilación de datos estadísticos en materia de educación.

Efectuar el registro estadístico parcial y general de las actividades educativas que se desarrollan en los establecimientos docentes de toda la Provincia correspondientes a todos los niveles y dependientes de las distintas jurisdicciones y ejecutar su procesamiento.

Realizar el estudio y la interpretación de los datos estadísticos y efectuar la divulgación de sus resultados.

Realizar intercambio de información con / organismos provinciales y nacionales.

Proporcionar los datos estadísticos requeridos por los diversos sectores del Consejo.

III.- DEPARTAMENTO DE APOYO ESCOLAR

MISION: Coordinar y efectivizar todos los servicios de apoyo a la labor educativa, que favorezcan el rendimiento escolar, incrementen la tasa de escolaridad,

faciliten la tarea docente y coadyuven a la integración de la escuela y la comunidad.

FUNCIONES: Atender los servicios de alimentación, becas y abonos.

Colaborar en la organización y control de las asociaciones cooperadoras y otras entidades vinculadas al quehacer educativo.

Elaborar el presupuesto del programa, asignar y distribuir los recursos.

Establecer la cobertura de beneficiarios.

Establecer las normas operativas y adiestrar al personal a distintos niveles.

Supervisar directa o indirectamente la ejecución del programa y evaluar los resultados.

Coordinar la acción de los organismos participantes y de las organizaciones voluntarias a nivel central y local, en lo referente a los servicios específicos.

Asesorar y coordinar a los niveles intermedios y locales sobre el funcionamiento de cada servicio.

IV.- DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA ESCOLAR

1. MISION: Entender en todo lo referente a infraestructura edilicia para mejor complementar los fines educativos.

2. FUNCIONES:

2.1. Planificar la acción a desarrollar por el Consejo, con relación al crecimiento urbano y a la expansión demográfica y muy especialmente de la población estudiantil, ordenando y proyectando el crecimiento y adecuación permanente de la infraestructura física del Sistema Educativo en forma conjunta con otros Departamentos de la Dirección de Planeamiento.

2.2. Coordinar o asesorar en aquellos aspectos de la planificación general de la educación que involucren a la infraestructura escolar (red de edificios para la Educación).

Consejo Provincial de Educación //5.-

- 2.3. Relevar, supervisar y analizar el estado de los distintos edificios pertenecientes a este Consejo Provincial de Educación.
- 2.4. Entender y ejecutar, las reparaciones menores de edificios pertenecientes a este Consejo Provincial de Educación.
- 2.5. Trabajar teniendo como base el Código Rector de Arquitectura Escolar aprobado por Decreto Nacional N° 1814/73 de fecha 10 de octubre de 1973.
- 2.6. Sugerir, ante las autoridades del Consejo, la aceptación o no de propuestas de donación de terrenos y edificios realizados por la comunidad o entidades privadas.
- 2.7. Realizar el plan de prioridades de obras para Educación en coordinación con otros Departamentos de la Dirección de Planeamiento.
- 2.8. Realizar los programas de necesidades de las ampliaciones y edificios nuevos para Educación.
- 2.9. Proyectar los edificios, donde se deberá impartir enseñanza, incluido su equipamiento total.
- 2.10. Proyectar las ampliaciones y remodelaciones necesarias en los edificios existentes (de propiedad del Consejo, de otros Entes Estatales, alquilados a particulares, obtenidos en carácter de depositario, a préstamo, o a título precario).
- 2.11. Asesoramiento para la confección del Presupuesto en lo referente a obras para Educación.

V.- DEPARTAMENTO DE CAPACITACION A DISTANCIA

MISION: Diseñar, aplicar y evaluar material de capacitación a distancia para perfeccionar al agente educativo de la Provincia.

FUNCIONES: Diseñar material de capacitación a distancia para hacerlo accesible a los usuarios.

Coordinar con los especialistas de cada área del aprendizaje los contenidos a incluir en el material de perfeccionamiento.

//...

Elaborar y aplicar los ítems de prueba que permitan evaluar la comprensión y alcances del material diseñado.

Coordinar y cooperar con los otros Departamentos de la Dirección en el diseño de material de apoyo para la tarea docente.

Cooperar con los otros Departamentos de la Dirección en la evaluación de Proyectos.

Mantener relación con centros de capacitación a distancia provinciales y/o nacionales.

Coordinar la integración de esta modalidad de capacitación con otras para establecer un sistema de perfeccionamiento docente provincial.

VI.- DEPARTAMENTO DE APOYO DIDACTICO Y PERFECCIONAMIENTO
MISION: Diagnosticar las necesidades regionales y provinciales del proceso educativo con el fin de coordinar, asesorar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades tendientes a su actualización y perfeccionamiento.

FUNCIONES:

1. Investigar las situaciones regionales y provinciales en coordinación con otras dependencias para / diagnosticar las necesidades del proceso educativo.
2. Elaborar el pronóstico correspondiente, señalando las prioridades.
3. Colaborar en la coordinación de actividades para la investigación, el planeamiento y la acción educativa con entes provinciales, nacionales, internacionales estatales y privados.
4. Actualizar los contenidos curriculares de los distintos niveles y modalidades.
5. Proponer modificaciones estructurales, funcionales y/o curriculares cuando sean necesarias para el mejor logro de los objetivos del sistema.
6. Participar en la formulación de los planes anuales de perfeccionamiento.
7. Promover experiencias educativas a nivel de perfeccionamiento docente en los distintos niveles y mo-

Provincia de Rio Negro

Consejo Provincial de Educación/7.-

dalidades para el mejor logro de los fines específicos, efectuando la programación, implementación, seguimiento y evaluación de los mismos.

8. Proponer planes de seguimiento y evaluación de experiencias educativas, en los distintos niveles de la enseñanza.
9. Proponer régimen de equivalencia y puntaje correspondientes a cursos de actualización y perfeccionamiento.
10. Diseñar y producir material didáctico de apoyo para los distintos niveles y modalidades de la enseñanza.
11. Asesorar e informar, a las autoridades, sobre los aspectos técnicos inherentes al departamento.
12. Desarrollar otras funciones que surjan de su misión específica: las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la política educativa.

3º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

DISPOSICION Nº: 1/79.-
AZCM/GHR.-

Continúa

DR. ALBA ZUCIAR CORTE
SECRETARÍA DE PLAN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 9 de Abril de 1980

VISTO:

La Disposición N° 1/79, de la Dirección de Planeamiento Educativo mediante la cual se aprueba el Organigrama de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de planificar las acciones de Educación Física a nivel provincial es preciso incorporar un Departamento de Educación Física;

Que por otra parte corresponde incorporar las acciones de Capacitación a Distancia dentro del Departamento de Apoyo Didáctico y Perfeccionamiento en carácter de / sección;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
DISPONE:

1°.- **CREAR** el Departamento de Educación Física el que se /
--- incorporará a la Disposición N° 1/79 de la Dirección de Planeamiento Educativo, el mismo quedará integrado por / las siguientes personas:

Departamento de Educación Física

Jefe del Departamento

Prof. Jorge Juan FAGES

Personal a cargo:

Mercedes FALIERI de BARBIERI (reconocimiento de Servicios)

Walter Daniel LISO (reconocimiento de Servicios).

2°.- **ESTABLECER** que la misión y funciones del Departamento /
--- de Educación Física mencionado en el punto 1° serán / las siguientes:

MISIÓN: Programar las acciones específicas relacionadas con la Educación Física a Nivel Provincial y efectuar las coordinaciones necesarias para la ejecución de las mismas.

//...

FUNCIONES:

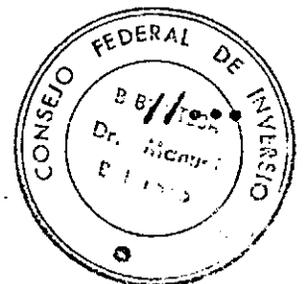
1. Establecer y acrecentar los contactos con la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, a los efectos de coordinar:
 - 1.1. Las Competencias Intercolegiales.
 - 1.2. Los Cursos de Perfeccionamiento.
 - 1.3. Los Campamentos y Colonias Educativas.
 - 1.4. Los programas de educación física para las escuelas primarias y secundarias.

2. Establecer y acrecentar los contactos con las áreas relacionadas al Departamento de Educación Física en el Ministerio de Bienestar Social de la Nación (Subsecretaría de Deportes), a los efectos de coordinar las acciones a seguir en Educación Física, Deportes y recreación.
 - 2.1. Realizar las planificaciones correspondientes.
 - 2.2. Dar cumplimiento a los distintos requerimientos / que desde ese organismo nacional se formulan.
 - 2.3. Elaborar las planificaciones y realizar las coordinaciones relacionadas con los deportes nacionales.

3. Coordinar con el Consejo Provincial de Salud Pública la práctica de la Medicina Deportiva.
 - 3.1. Realizar los contactos necesarios para que se efectivice la revisión médica de los alumnos que concurren a las clases de educación física.

4. Atender a la formación y perfeccionamiento del personal técnico especializado y coordinar las acciones a seguir con las áreas correspondientes.

5. Asesorar a las áreas que correspondan en los proyectos de construcciones deportivas, y propiciar el funcionamiento de centros en donde se realizan las actividades de la educación física y recreación.



6. Estimular la creación de Departamentos de Educación Física en los establecimientos Educativos de la Provincia.
7. Dictar las normas específicas y generales a las que deben atenerse los profesores de educación física y coordinar las acciones que correspondan en los aspectos:
 - 7.1. Clases y horarios.
 - 7.2. Exención de las clases de Educación Física.
 - 7.3. Suspensión de las clases de Educación Física.
 - 7.4. De los alumnos
 - 7.5. Cuerpo de Adalides.
 - 7.6. Manifestaciones deportivas.
 - 7.7. Uniforme.
 - 7.8. Día de la Educación Física.
8. Fomentar y ordenar, directa o indirectamente, la práctica de la vida en la naturaleza, por medio de Colonias y Campamentos Educativos.
9. Presentar cada vez que sea necesario, los requerimientos que en concepto de material didáctico-deportivo, acusan los establecimientos educativos, ante las áreas correspondientes del orden provincial y nacional.
 - 9.1. Distribuir el material por zonas.
 - 9.2. Velar por el mantenimiento y cuidado del mismo.
10. Estimular, orientar y fiscalizar el desarrollo de las / Competencias Intercolegiales, y las Competencias Interescolares y coordinar su prosecución en los niveles zonales y provinciales, realizando las coordinaciones con / las entidades de todo orden que estime corresponder.
 - 10.1. Coordinar con los supervisores zonales las tablas de récords.
11. Fomentar la creación y orientar al accionar, directo o indirectamente, de los Clubes Colegiales, estableciendo normas para el desarrollo de los mismos en el seno de / los establecimientos educativos.

12. Mantener relaciones con organismos relacionados a la Educación Física, el Deporte y la Recreación en el / país y en el extranjero.
13. Coordinar con la Dirección de Deportes de la Provincia, y con los organismos pertinentes, la reglamentación y la plena vigencia a la ley de Deporte (Ley 600).
14. Colaborar en la programación de las acciones propuestas por los otros Departamentos de la Dirección.
15. Dar el asesoramiento y remitir la información necesaria a las autoridades sobre aspectos técnicos propios del Departamento de Educación Física.
16. Desarrollar todas las demás funciones que surjan de la misión específica del departamento y las complementarias de los mismos, los necesarios para la administración interna y los que fije la política educativa.

3º.- MODIFICAR el punto V y VI de la Disposición N° 1/79 de la Dirección de Planeamiento Educativo de la siguiente manera:

Departamento de Apoyo Didáctico y Perfeccionamiento

Jefe de Departamento:

Prof. Nilza Lidia AGOSTINO ANDREA

Personal a cargo:

Prof. Susana Beatriz LIGNINI - Prof. María Isabel PISANI

Prof. Ana María NANZI

Psicopedagoga Lidia CARDINALI de BAFIONI

Prof. Alejandra CIANIS

Prof. Elba BUTTERO de LARROUY

Prof. Yolanda GARSAFA de CASAS (Docente en comisión)

1. División de Capacitación a Distancia

Jefe: Sr. Juan José LATTANZI

Personal a cargo:

Licenciada Mónica NOVIRA de BERRIOLI

Psicopedagoga: Aurora ROMERO

//...

4º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION No 280
AZOM/STO.

Quintillito

PROF. ALICIA ZULEMA CORTI DE MONTAÑO
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VIEDMA (RN), 24 MAR 1980

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario concentrar en una dependencia específica el tratamiento de las vacantes para el mejor cumplimiento de las prescripciones que al respecto establece el Estatuto del Docente;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

1º.- CREAR el Departamento de Depuración de Vacantes que dependerá de la Secretaría General del Consejo Provincial de Educación y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISION: Realizar, de acuerdo con la reglamentación vigente, la depuración y control de las vacantes que deberán destinarse para reincorporaciones, traslados, acrecentamiento e ingreso de personal docente de los distintos niveles de enseñanza.--

FUNCIONES: Determinar en forma permanente las vacantes que correspondan a los distintos movimientos de personal.

Suministrar en fecha reglamentaria todos los datos pertinentes a las Juntas respectivas, y a las Autoridades del Organismo cuando sea requerido.--

Depurar los concursos en forma permanente indicando el llamado a que corresponde y otorgándole el número identificatorio.--

Fiscalizar el tratamiento de las vacantes empleadas para ubicar o reincorporar al personal una vez efectuada la propuesta de las Juntas de Clasificación y Disciplina.--

Fiscalizar las vacantes propuestas por las Juntas de Clasificación y Disciplina previo a la adjudicación de las mismas en concursos de traslados, ingreso y acrecentamiento.--

328

CARLOS WALTER TABORDA
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Llevar el registro de las fechas de toma de posesión de las horas cátedra y/o cargos adjudicados por traslados, concursos de ingreso y/o acrecentamiento.-

Propender a lograr uniformidad de datos existentes en dependencias del Consejo y establecimientos educativos, relativos a sus funciones.-

Mantener fluida comunicación con las Juntas de Clasificación y Disciplina, Delegaciones Regionales, Establecimientos Educativos y demás dependencias del Consejo para el cumplimiento de su misión.-

Proponer medidas y acciones que coadyuven al eficiente diligenciamiento de las tramitaciones vinculadas a su área.-

2º.- DESIGNAR a cargo del Departamento creado por el artículo 1º de la presente Resolución, a la señora Elvira Aurora GARCIA DE TRAVERSA, sin modificación de su actual situación de revista.-

3º.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 3
AIG/cae.-

Artaborda

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

VISTO:

La necesidad de establecer una mecánica de trabajo de las supervisiones y coordinaciones provinciales de manera tal que su acción responda a los requerimientos de los distintos Establecimientos Educativos ubicados dentro del ámbito de cada Delegación Regional, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Supervisores y Coordinadores dependen orgánicamente de la Secretaría Técnico Educativa del Consejo Provincial de Educación;

Que la práctica efectiva de la acción supervisora exige la coordinación con las Delegaciones Regionales donde están ubicadas las escuelas de cada una de las modalidades específicas;

Que para ello es preciso fijar la relación que debe establecerse entre los mencionados Supervisores y Coordinadores / y los respectivos Delegados Regionales;

EL INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

- 1º- ESTABLECER que las Supervisiones de Educación Superior, de Educación Técnica y de Educación Especial y las Coordinaciones de Educación del Adulto, del área de Pre-escolar y de Albergues y Casas Estudiantiles deberán responder a los requerimientos formulados por las respectivas Delegaciones Regionales donde estén ubicados los Establecimientos Educativos de cada una de esas modalidades.-
- 2º- ESTABLECER que dichos supervisores y coordinadores deberán // --- coordinar con los Delegados Regionales todas las acciones referidas a designaciones, equipamiento y todo lo relacionado con el funcionamiento de los Establecimientos a su cargo.-
- 3º- DETERMINAR que los supervisores y coordinadores mencionados en --- el punto 1º de la presente Resolución, deberán elevar cada dos meses, a la Delegación Regional respectiva un informe sobre la tarea realizada y las visitas de supervisión efectuadas a los Establecimientos educativos ubicados en el ámbito de dicha Delegación.-
- 4º- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 987
FP- na.-

M. J. B. B.
SECRETARÍA TÉCNICA EDUCATIVA
INTERVENTOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

M. J. B. B.
SECRETARÍA TÉCNICA EDUCATIVA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

VIEDNA (R. N.), 27 de octubre de 1988.

VISTO Y CONSIDERANDOS

La necesidad de aprobar la misión y funciones correspondientes a los Departamentos de Creación de Cargos y horas Cátedra y Despacho Administrativo de la Secretaría Técnico Educativa;

POR ELLO:

LA SECRETARIA TECNICO EDUCATIVA

D I S P O N E :

1º. APROBAR la misión y funciones de los Departamentos de Creación de Cargos y Horas Cátedra y Despacho Administrativo dependiente de la Secretaría Técnico educativa:

DEPARTAMENTO DE CREACIONES DE CARGOS Y HORAS CÁTEDRA

MISIÓN: Preparar las resoluciones de creación o ampliación de servicios educativos de los distintos niveles y modalidades.

FUNCIONES:

- Recepcionar los pedidos de creación o ampliación de servicios educativos formulados por las Delegaciones Regionales y organizar los expedientes correspondientes.
- Tramitar ante Dirección General de Administración (Presupuesto) la certificación de las vacantes correspondientes.
- Preparar las resoluciones relativas a las diversas creaciones o ampliaciones de servicios educativos.
- Llevar registro de Entrada y Salida de Expedientes.
- Llevar el registro actualizado de las creaciones incorporadas a la planta funcional de cada escuela a partir de 1980.
- Actualización de las categorizaciones de las escuelas.
- supresión de cargos u horas cátedra según modificación de Planes de Estudio o readimensionamiento de la Unidad Educativa.
- Clausuras establecimientos educativos.

DEPARTAMENTO DESPACHO ADMINISTRATIVO

MISION: Tramitar toda la documentación de entrada, salida, archivo de correspondencia y realizar el dactilografiado de notas, resoluciones, disposiciones, circulares e informes producidos por la Secretaría Técnica Educativa.

FUNCIONES:

- Entrada, salida y archivo de la correspondencia diaria.
- Organización de actuaciones para la preparación de expedientes.
- Distribución de la documentación a los distintos sectores de la Secretaría Técnica Educativa.
- Jerarquización de la correspondencia para su tramitación.
- Dactilografiado de notas, telegramas, resoluciones, disposiciones, circulares e informes en general.
- Distribución de circulares e informes específicos a las escuelas de los distintos niveles y modalidades.
- Preparación de los trámites correspondientes a comisiones oficiales.

22.-COMUNICAR y archivar.

DISPOSICION Nº: 6/80.

HPA/GNR.



30 ENE 1981

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las funciones del Departamento de Apoyo Escolar, son afines y de competencia de la Dirección General de Administración, por lo que se estima conveniente proceder a su transferencia;

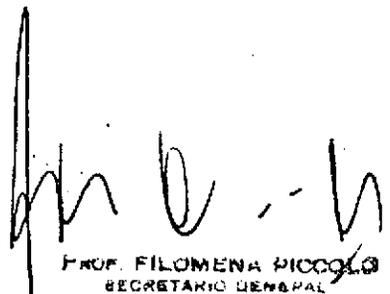
POR ELLO:

EL INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

- 1.- TRANSFERIR, a partir del 1° de enero de 1981 a la Dirección General de Administración, el Departamento de Apoyo Escolar.
- 2.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N°
FP/cae.-

60


PROF. FILOMENA PICCOLO
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
INTERVENCIÓN

VISTO: La Ley N°1516/81 de creación de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la citada Ley, autoriza al Consejo Provincial de Educación a aprobar el Organigrama de Misiones y Funciones que de conformidad con el Artículo 5° corresponden a la Unidad Ejecutora Provincial;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

- 1°- APROBAR el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones --- para la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural (EMER), establecidos en los Anexos I y II de la presente resolución.-
- 2°- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° 0011

RECEBIÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MENA PICCOLI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

COORDINADOR GENERAL

ASESORES

AREA EDUCATIVA SOCIAL

AREA ARQUITECTURA

AREA ECONOMICA FINANCIERA

SUPERVISORES

SUBPROGRAMA CURRICULUM

SUBPROGRAMA PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS

SUBPROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO

SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA FISICA

SUBPROGRAMA EQUIPAMIENTO

SUB-AREA CONTABLE

SUB-AREA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

REGISTRO

DESPACHO

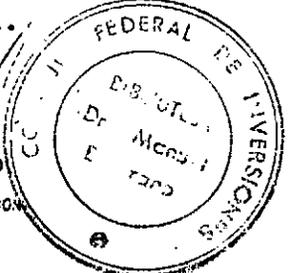
con arreglo a las normas legales y reglamentarias que realice y/o ejecute la U.E.P.

Funciones: Corresponde al Area Económico-Financiera:

1. Controlar el cumplimiento de las normas o instrucciones vigentes en materia de contabilidad, presupuesto, movimiento de fondos, rendiciones, compras, suministro de elementos y materiales y manejo de personal.
2. Elaboración permanente de datos estadísticos referentes a las actividades del área y su interrelación con las demás áreas.
3. Atender el ingreso de fondos, liquidación de bienes y servicios y pago de sueldos y gastos de la U.E.P.
4. Confeccionar las Rendiciones de Cuentas y Balance de los fondos y valores utilizados.
5. Programar, organizar, ejecutar y registrar los actos administrativos relacionados con la gestión contable, patrimonial y financiera.
6. Brindar apoyo a las demás áreas a través de la administración de recursos financieros, materiales y humanos.
7. Organizar, controlar y evaluar el accionar del Despacho General de la U.E.P.
8. Programar y ejecutar las acciones vinculadas con la utilización y mantenimiento de las comodidades físicas de uso de la U.E.P., archivo de documentación y utilización de vehículos
9. Elaborar informes semestralmente o cada vez que la Coordinación General lo solicite, sobre las tareas realizadas y planes de acción.
10. Desarrollar toda otra función que surja de su misión específica, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y toda otra que le fije la Unidad Ejecutora Provincial.

51

NICOLÁS MARCHELINO
INTERVENTOR
GENERAL PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROF. FILOMENA PIZZOLLO
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

1. FUNCIONES GENERALES DE LA U.E.P.

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) está facultada legalmente para realizar el manejo de la cuenta presupuestaria especial del Proyecto E.M.E.R. administrando los fondos que en ella ingresen. Tendrá además las siguientes funciones:

- a) Crear, trasladar y clausurar temporal o definitivamente establecimientos educacionales de acuerdo con las necesidades que presenten las zonas de aplicación del Proyecto EMER, en coordinación con el Consejo Provincial de Educación.
- b) Determinar las normas para el funcionamiento de las escuelas rurales objeto del Proyecto, los períodos lectivos, los horarios y los planes y programas específicos.
- c) Acordar con el Consejo Provincial de Educación, nombramientos, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere al movimiento del personal docente, técnico, administrativo y de servicio de las escuelas de aplicación del Proyecto, de acuerdo con la legislación vigente.
- g) Organizar conferencias y cursos de investigación y extensión cultural y utilizar los medios que crea conveniente para el perfeccionamiento docente.
- e) Presentar al Consejo Provincial de Educación y a la Unidad Ejecutora Central (UEC), los cronogramas de inversión del Proyecto EMER.
- f) Administrar el presupuesto vigente.
- g) Alquilar inmuebles para uso de las escuelas y dependencias del organismo.


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

- h) Construir, refaccionar o ampliar los edificios bajo su dependencia, como así también adquirir otros si ello fuera necesario.
- i) Celebrar convenios con los organismos que deban intervenir en la ejecución del Proyecto EMER y fijar normas para su aplicación y control.
- j) Administrar los fondos destinados al cumplimiento del Programa mediante una cuenta bancaria especial.
- k) Contratar el personal que se requiera para el cumplimiento de sus objetivos conforme con las disposiciones legales vigentes.
- l) Desarrollar toda otra función que surja de su misión específica.

2. MISION Y FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS AREAS

Para un manejo operativo y una mejor organización de la Unidad Ejecutora, se define a continuación la misión y funciones de cada una de las áreas que constituyen la Unidad Ejecutora Provincial:

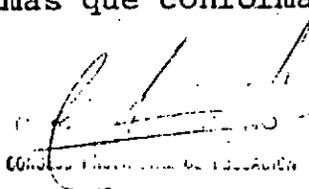
Coordinación General

Nivel: Coordinador General

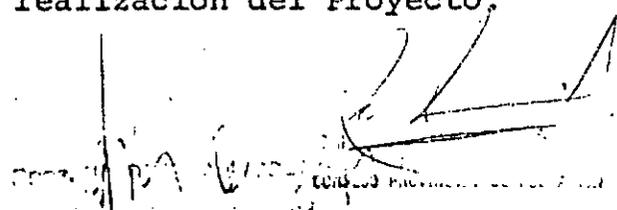
Misión: Ejercer la Dirección y Administración superior de todas las acciones que implique la ejecución del Proyecto EMER en el ámbito de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con lo establecido por la legislación respectiva.

Funciones: Corresponde a la Coordinación General:

- 1. Planificar y/o aprobar la planificación de las acciones necesarias para asegurar la eficiente realización de los distintos sub-programas que conforman el Proyecto EMER.


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

2. Administrar los fondos y otros recursos asignados al organismo en la cuenta especial creada al efecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Ejecutora Central (UEC) del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las normas contables vigentes en la Provincia.
3. Elaborar y/o aprobar normas y/o instrucciones para la determinación de los requerimientos y/o utilización de los recursos humanos, financieros y materiales, como consecuencia de las necesidades determinadas por las actividades que deben desarrollar los distintos sub-programas.
4. Contratar el personal requerido para la implementación de los sub-programas de acuerdo con las previsiones explicitadas en el Proyecto EMER.
5. Proponer al Consejo Provincial de Educación aquellas modificaciones en la estructura de la UEP que hagan a un mejor cumplimiento de sus fines.
6. Estudiar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de planes, programas y actividades.
7. Realizar ajustes a los planes, en función de los resultados de las evaluaciones parciales sobre la marcha del Proyecto.
8. Aprobar los planes que formulen las distintas áreas de la U.E.P.
9. Estudiar, aprobar y suscribir los convenios de cooperación y asistencia técnica necesarios para asegurar el cumplimiento del Proyecto EMER.
10. Realizar y/o autorizar la realización de todas las tramitaciones requeridas para la adquisición y provisión de los diversos elementos y servicios necesarios para asegurar la eficiente realización del Proyecto.

A handwritten signature is present at the bottom of the page, accompanied by a rectangular stamp that is partially obscured and difficult to read.

Provincia de Río Negro
Consejo Provincial de Educación

11. Adoptar todas aquellas medidas que aseguren la estricta observancia de normas y reglamentaciones de carácter general y particular que rigen en el ámbito del organismo.
12. Establecer la coordinación y mantener fluido contacto entre la UEP y la UEC, a los efectos del cumplimiento del Proyecto EMER.
13. Delegar atribuciones de su cargo a sus subordinados para la práctica de actos de administración.

Area Educativa Social

Nivel: Coordinación

Misión: Realizar los estudios y acciones relacionados con la implementación de los sub-programas Currículum, Formación de Recursos Humanos y promoción de la Comunidad, en las zonas del Proyecto EMER.

Funciones: Corresponde al Area Educativa Social:

1. Asesorar a la UEP en todo lo relativo a los aspectos esencialmente educativos y comunitarios del Proyecto EMER.
2. Participar en la elaboración de las normas pedagógicas y de responsabilidad laboral de los docentes que se afecten al sistema de nuclearización del Proyecto EMER.
3. Programar las acciones de los supervisores de las escuelas comprendidas en el Proyecto, en coordinación con los organismos y/o dependencias correspondientes.
4. Proponer todas aquellas acciones destinadas a relacionar o irradiar la acción del Proyecto, con el resto del sistema educativo primario de la Provincia.
5. Efectuar estudios e investigaciones sobre aspectos demográficos, sociales y educativos, necesarios para el mejor cumplimiento de su misión.

6. Coordinar actividades con aquellos organismos provinciales y/o nacionales que estuvieren proyectando o realizando acciones relacionadas con los objetivos del Proyecto E.M.E.R., en las zonas seleccionadas.
7. Evaluar el impacto del Proyecto y efectuar el seguimiento de sus acciones en la etapa de implementación.
8. Estudiar las necesidades de recursos humanos para los sub-programas a su cargo y proponer soluciones acordes.
9. Evaluar semestralmente o cada vez que la coordinación general lo solicite, dando cuenta del avance de las acciones correspondientes a los sub-programas del área.
10. Subrogar en sus funciones al Coordinador General de la UEP, en caso de ausencia de éste.
11. Desarrollar toda otra función que surja de su misión específica, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que le fije la Unidad Ejecutora Provincial.

Area Arquitectura

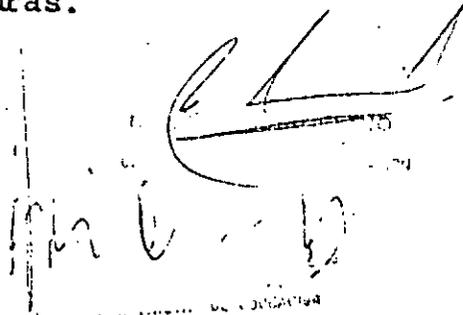
Nivel: Coordinación

Misión: Programar y ejecutar las obras de infraestructura educativa y el plan de equipamiento de acuerdo con las especificaciones de los sub-programas respectivos.

Funciones: Corresponde al Area Arquitectura:

1. Fiscalizar e inspeccionar la ejecución de las obras de construcción de los edificios contratados con terceros y/o diligenciamiento de la realización de tales actividades ante aquellos organismos que mediante convenios se hubiere delegado la ejecución de las obras.

51



Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.